

2



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA, P.H. CONTRA RUGARCO S.A.

ELIZABETH GONGORA DULCEY, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie mi firma, obrando en mi calidad de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito con base en el art. 513 del C. De P.C., respetuosamente solicito al Despacho se sirva decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes y patrimonio que desde ya y bajo la gravedad del juramento son de propiedad de la parte demandada.

1. El embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 21 No. 107-22 Local 11 con folio de matricula inmobiliaria No. 50N-276939 de propiedad de la parte demandada. Oficiese de conformidad.

Me reservo el derecho de denunciar más bienes, en caso de que los anteriores sean fallidos.

Atentamente,


ELIZABETH GONGORA DULCEY
C.C.No. 51.731.494 de Bogotá
T.P. No. 56.771 del C.S.J.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil nueve (2009)

REF. PROC. No. 2009-805

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 513 del C.P.C., préstese caución por la suma de \$680.700.00 pesos Mcte.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

<p>JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>96</u> hoy _____</p> <p>El secretario,</p>

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo
20	JU	659827	

SecImp



Liberty Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTA, D.C. 16 del mes Febrero de 2010

Clave Intermediario
20326 BLANCA STELLA AVILA HERNANDEZ

Tomador : EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H.
Dirección : AVDA JMS N 4-03 OF 1107 BOGOTA, D.C.

Nit : 830.108.882-6
Tel : 000004736253

Asegurado y Beneficiario : HUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. HUGARCO

Nit:

Pianza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 060 de BOGOTA, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caucción: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.
Apoderado : GONGORA DULCEY ELIZABETH
Demandante : EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.
Demandado : HUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. HUGARCO

Objeto de la Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$680,700.00
SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEYECIENTOS PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso
Observaciones : PROCESO 2009-805

PRIMA: \$40,842 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$6,983 VALOR A PAGAR: \$50,625
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal CENTRO INTY CRA. 11 NO. 71-40 OFICINA 501 Tel 3219100

LIBERTY SEGUROS S.A.
SUC. AGENCIAS

PAGADO

POLIZAS JUDICIALES CUMPLIMIENTO BOGOTÁ
Servicio + Demolición en Jornada Continuada
CRA. 7 No. 14-23 OF. 203
TELS. 286 13 09 - 793 76 28

EL GARANTIZADO O APODERADO



7517304 1

LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

SOMOS GARANTES CONTINUA

ORIGINAL

© LIBERTY S.A. NIT. 860.039.988-0



ABOGADOS ASOCIADOS OLIVOS OLIVOS GONGORA
Olmosgongora@hotmail.com Tel. 7026905/313-4956850 Bogotá, D.C

Señor
JUEZ 60^o CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2009-805

DEMANDANTE: edificio navarra

DEMANDADA: ruqarqo → ruqar industrial comercial S.A.

ELIZABETH GONGORA DULCEY, Apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego:

- poliza judicial para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

ELIZABETH GONGORA DULCEY
C.C.No. 51.731.494 de Bogotá
T.P.No. 56.771 de Bogotá

A-2

208-POAS

OFICIO MANIPULADO

Por medio de este documento se informa que el

ALCALDADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

OFICIO SECRETARIAL

RECIBIDO EN LA FECHA ANTERIOR: 122 FEB 2010

HOY, AL DESPACHO CON EL ESCRITO
ANTERIOR, MANIPULADO

EL SECRETARIO,
VICTOR MANUEL DOMESTICO SORIANO

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil diez (2010).



REF. PROC. No. 2009-805

Bajo la caución prestada y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 513 del C.P.C., se decreta la siguiente medida cautelar:

- 1. El embargo del INMUEBLE, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50N-276939, de propiedad de la demandada.

Oficiese a la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 681 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado numero _____ hoy _____

_____ 035

El secretario,

Ym



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

BOGOTÁ D. C., 25 DE MARZO DE 2010
OFICIO No. 2010-905

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
ZONA RESPECTIVA

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-805
DTE: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H
DDO: RUGARCO S.A

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble de propiedad de los demandados, de las siguientes características:

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50N-276939
DIRECCIÓN : CARRERA 21 No., 107-22 LOCAL 11

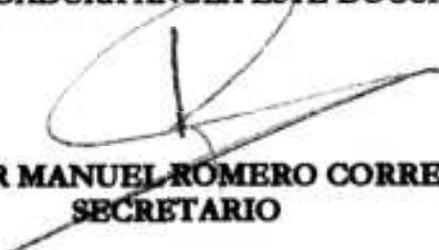
Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (art. 681 Nral 1º C.P.C.).

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,


VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO


4-03-10



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

JUZ 68 CIVIL MPL
TRABO 89 201
168
10 JUL 2011

38485 *11-JUL-18 8:29

Bogotá, D.C., 28 de Junio de 2011



50N2011EE21143

Señores (es)
JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 14-33 P 14
BOGOTA D.C.

ASUNTO: OFICIO 805 DE 25-03-2011
REF: No 2009-805

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2011-46987 DEL 17-06-2011**, con matrícula inmobiliaria numero **50N-276939**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681 inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2011-333924**

Cordialmente.

ALBERTO ALVAREZ
Abogado 132

Elaboro: Luz M.Bello G.



Certificado N° IC 7056-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 22 de Junio de 2011 a las 03:45:39 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-46987 se calificaron las siguientes matriculas:
276939

Nro Matricula: 276939

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0107AKHY
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 108 20-76 LOCAL INTERIOR 11
- 2) CL 107 20 76 IN 11 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-06-2011 Radicacion: 2011-46987

Documento: OFICIO 2010-905 del: 25-03-2011 JUZGADO 60 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO.2009-805 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H.
... RUGARCO S.A. X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El registrador
	Día	Mes	Año	
ABOGA192.				

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

a

RECIBO DE CAJA No. 51992516

BOGOTÁ NORTE

51992516

LIQUIDAS SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 17 de Junio de 2011 a las 09:32:08 a.m.

No. RADICACION: 2011-46987

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA.
OFICIO No.: 2010-905 del 25-03-2011 JUZGADO 60 CIVIL M/PAL. de BOGOTÁ

MATRÍCULA 276939 SANTA FE DE BOGOTÁ

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14.700

14.700

Total a Pagar: \$ 14.700

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

14.700

- DOCUMENTO -

DOCUMENTO EN INT. 888-201-1010

|||||



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 51992517

BOGOTÁ NORTE

51992517

LIQUIDAS SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 17 de Junio de 2011 a las 09:32:13 a.m.

No. RADICACION: 2011-333924

MATRÍCULA: 50N-276939

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$12460

ASOCIADO AL TURNO No: 2011-46987

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

- DOCUMENTO -

DOCUMENTO EN INT. 888-201-1010

|||||



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 19 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

BOGOTÁ D. C., 25 DE MARZO DE 2010
OFICIO No. 2010-905

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
ZONA RESPECTIVA

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-805
DTE: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H
DDO: RUGARCO S.A

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, profenido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble de propiedad de los demandados, de las siguientes características:

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50N-276939
DIRECCIÓN : CARRERA 21 No., 107-22 LOCAL 11

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (art. 681 Nral 1º C.P.C.).

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,


VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

M

Nro Matricula: 50N-276939

Pagina - 1

Impreso el 13 de Julio de 2011 a las 01:14:52 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 30-04-1975 RADICACION: 75024448 CON: DOCUMENTO DE: 30-05-1994 COD CATASTRAL: AAA0107AKHY
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL CALLE 108 N. 20-76 INT. 11 DEL EDIFICIO " CONDOMINIO" NAVARRA, "AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 20.87M2 ALTURA LIBRE DE 2.30METROS CONSTA DE SALON DE VENTAS Y UN BA/O Y LINDA. NORTE EN 5.35 METROS CON LOCAL CALLE 108N.20-76 INTERIOR N. 13, (MURO MEDIANERO) SUR; EN 5.35 METROS CON LOCAL CALLE 108 N.20-76 INTERIOR N.9.(MURO MEDIANERO) ORIENTE; EN 3.90METROS CON VIA PEATONAL FACHADA COMUN DE POR MEDIO OCCIDENTE: EN 3.90METROS CON AREA COMUN SEMISOTANO (GARAJES) (MURO COMUN DE POR MEDIO) PLANO SUPERIOR CON PLACA DE TERRAZAS DEL PRIMER PISO. PLANO INFERIOR: CON PLACA DEL SEMISOTANO.-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 108 20-76 LOCAL INTERIOR 11
2) CL 107 20 76 IN 11 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
137293

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-04-1975 Radicacion: 75024448
Doc: ESCRITURA 1458 del: 09-04-1975 NOTARIA 7A de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MERMELSTEIN MONDASZAIN JOSEF X

A: BITERMAN DE MERMELSTEIN CHANA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-03-1977 Radicacion: 77020256
Doc: SENTENCIA SN del: 03-02-1977 JUZG 18 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BITERMAN DE MERMELSTEIN CHANA

A: MERMELSTEIN DE HIMMELSTERN FANNY X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-11-1977 Radicacion: 77090145
Doc: ESCRITURA 4987 del: 21-09-1977 NOTARIA 7A de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERMELSTEIN DE HIMMELSTERN FANNY 41468806

A: HERRERA JARAMILLO FRANCISCO JOSE 19328452 X

A: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA 41483321 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-10-1989 Radicacion: 1989-40375
Doc: ESCRITURA 2797 del: 05-09-1989 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: \$





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-276939

Pagina 2

Impreso el 13 de Julio de 2011 a las 01:14:52 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 999 ADJUDICACION SOCIEDAD CONYUGAL . DERECHO DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA

DE: OSPINA ROBLEDO SANTIAGO

A: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-11-1996 Radicacion: 1996-78512

Doc: ESCRITURA 953 del: 18-08-1996 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA JARAMILLO FRANCISCO JOSE

19328532

DE: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA

41483321

A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN

19089920

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-11-1996 Radicacion: 1996-78513

Doc: ESCRITURA 1451 del: 08-11-1996 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION E.P. 953 18-07-96 NOT. 43. EN CUANTO AL FOLIO CORRECTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN

19089920

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-02-1997 Radicacion: 1997-9703

Doc: ESCRITURA 0439 del: 11-02-1997 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN

19089920

X

A: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 01-12-1999 Radicacion: 1999-70625

Doc: OFICIO 2654 del: 05-11-1999 JUZGADO 14 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA. SE LE INFORMA A EL SEÑOR JUEZ QUE LA HIPOTECA SE ENCUENTRA REGISTRADA A FAVOR DEL DEMENDANTE ESTE Y TRES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR F.E.S.

A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-08-2002 Radicacion: 2002-49898

Doc: ESCRITURA-1339 del: 26-06-2002 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESTABLECIDO EN LA ESCRITURA 1458 DEL 9-4-1975 EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN LEGAL DE LA LEY 675/2001-ESTE Y OTROS- (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-03-2006 Radicacion: 2006-18003

Doc: OFICIO 129 del: 20-01-2006 JUZGADO 14 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO OFICIO 2654 DEL 05-11-1999, JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO REF:1999-8662

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

12

Nro Matricula: 50N-276939

Pagina 3

Impreso el 13 de Julio de 2011 a las 01:14:53 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES

A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-03-2006 Radicacion: 2006-18007

Doc: AUTO S/N del: 13-12-2005 JUZGADO 14 CIVIL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO. 8604506491 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-06-2011 Radicacion: 2011-46987

Doc: OFICIO 2010-905 del: 25-03-2011 JUZGADO 60 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO.2009-B05 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H.

A: RUGARCO S.A.

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

MODIFICACIONES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA6 Impreso por: CONTROL20

TURNO: 2011-333924

FECHA: 17-06-2011

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal (E): JUAN FERRANDO QUINTERO OCAMPO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



CONSEJO DE LA ALCALDIA
CORREGIMIENTO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

INFORME SECRETARIAL.

RECIBIDO EN LA FECHA ANTERIOR

~~12 SEP 2011~~

HOY, AL DESPACHO CON EL EXAMEN
ANTERIOR, MANIFESTANDO:

Registrado

EL SECRETARIO,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR



13

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil once
(2011).

REF. PROC 2009-805

Por cuanto se halla debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50N-276939, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el Juzgado decreta su secuestro.

Se designa como secuestre a Alvaro Gómez Rivera con ficha de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele su designación. Se señalan como honorarios del secuestro la suma siete salarios mensuales legales diarios.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ (REPARTO) y/o INSPECCION DE POLICIA DE LA LOCALIDAD, para que procedan de conformidad, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de rigor.

Cítese a la FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES a fin de que haga valer sus créditos en la forma prevista en el artículo 539 del C.P.C., en su calidad de acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado numero
0159 hoy 03 OCT 2011

El secretario,

VICTOR M. ROMERO C.

Ym



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

DESPACHO COMISORIO N° 290

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE
POLICÍA DISTRITAL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2009-0805 que adelanta BANCO EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H en contra de RUGARCO S.A.

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien INMUEBLE, que se encuentra legalmente embargado, con Matricula Inmobiliaria No. 50 N - 276939 y ubicado en esta ciudad y de propiedad de la pasiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión y del mandamiento de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva, para efectos de la ley 794 de 2.003 Art. 8, parágrafo 1°.

INSERTOS

Anexo lo anunciado.

Actuando como apoderado(a) de la parte demandante el(a) Dr(a). ELIZABETH GÓNGORA DULCEY C.C. 51.731.494 de BOGOTÁ y T. P. No. 56.771 del C. S. de la J. Secuestre: FLAVIO GOMEZ RIVERA Quien debe presentar y anexar Copia del CARNET que lo acredite como Auxiliar de la Justicia, al Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a la Circula No. 006 emana por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para su diligencia se libra a los Doce (12) días del mes Octubre de Dos Mil Once (2011).-

Cordialmente,


VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

JUZ 60 CIVIL MPL

47878 *12-APP-17 11:27

125

Señora
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO (2009-805) DE EDIFICIO
CONDominio NAVARRA CONTRA RUGARCO S.A.

QUILIAM ORTEGON MURCIA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.204.501 expedida en Bogotá, y portador de la T.P. No. 68.590 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H.**, solicito a usted modificar el Despacho Comisorio No. 290, en lo referente al nombre del apoderado con el fin de poder el suscrito actuar en la respectiva diligencia.

Atentamente,



QUILIAM ORTEGON MURCIA
C.C. No. 19.204.501 de Bogotá.
T.P. 68.590 del C.S.J.

CONSEJO DE ALCALDADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

INFORME SECRETARIAL.

RECIBIDO EN LA FECHA ANTERIOR

9 JUL 2012

HOY, AL DESPACHO CON EL ESCRITO
ANTERIOR, MANIFESTANDO:

EL SECRETARIO,

(2)

46

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dieciséis de Julio de dos mil doce (2012)

PROCESO EJECUTIVO No. 2009 - 805

Teniendo en cuenta la petición que antecede secretaria proceda a la corrección del nombre del apoderado actor, con todo obsérvese el reconocimiento de personería que obra a folio 44 cdno 1.

En cuanto a la cautela solicitada a folio 54 del cdno 1 estése el libelista a las medidas decretadas por el despacho obsérvese que las decretadas son suficientes en consideración al capital que se demanda.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

G.C.B

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero	87 hoy
El secretario,	- 6 AGO. 2012
GIOVANNI F. AVILA RINCÓN	



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

17

DESPACHO COMISORIO N° 0181

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA RESPECTIVA ZONA DEL DISTRITO
CAPITAL DE BOGOTÁ Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN -REPARTO-

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2009 - 805 que
adelanta **BANCO CONDOMINIO NAVARRO P.H** en contra de
RUGARCO S.A.

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO
DEL INMUEBLE**, que se encuentra legalmente embargado,

No. 50 N - 276939 Ubicado en esta ciudad correspondiente y de
propiedad de la pasiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se
anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión y del mandamiento
de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva, para efectos de
la ley 794 de 2.003 Art. 8, parágrafo 1º.

INSERTOS

Anexo lo anunciado.

Actuando como apoderado(a) de la parte demandante el(a) Dr(a).
QUILIAM ORTEGÓN MURCIA C.C. 19.204.501 de Bogotá D.C. TP 68.590
del C. S. de la J. Secuestre: FLAVIO GOMEZ RIVERA **Quien debe
presentar y anexar Copia del CARNET que lo acredite como Auxiliar
de la Justicia, al Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a
la Circula No. 006 emana por el Consejo Superior de la Judicatura.**

Para su diligencia se libra a los Seis (06) días del mes Septiembre de Dos
Mil Doce (2012).-

Cordialmente,

**GIOVANNI F. AVILA RINCÓN
SECRETARIO**

[Handwritten signature]
14-09-12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-04-1975 RADICACION: 75024448 CON: DOCUMENTO DE: 30-05-1994
CODIGO CATASTRAL: AAAD107AKHY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL CALLE 108 N. 20-76 INT. 11 DEL EDIFICIO " CONDOMINIO " NAVARRA. * AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 20.87M2 ALTURA LIBRE DE 2.30METROS CONSTA DE SALON DE VENTAS Y UN BA/O Y LINDA. NORTE EN 5.35 METROS CON LOCAL CALLE 108N.20-76 INTERIOR N. 13, (MURO MEDIANERO) SUR; EN 5.35 METROS CON LOCAL CALLE 108 N.20-76 INTERIOR N.9,(MURO MEDIANERO) ORIENTE; EN 3.90METROS CON VIA PEATONAL FACHADA COMUN DE POR MEDIO OCCIDENTE: EN 3.90METROS CON AREA COMUN SEMISOTANO (GARAJES) (MURO COMUN DE POR MEDIO) PLANO SUPERIOR CON PLACA DE TERRAZAS DEL PRIMER PISO. PLANO INFERIOR: CON PLACA DEL SEMISOTANO.-----

COMPLEMENTACION:

DECLARACION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 108 20-76 LOCAL INTERIOR 11
- 2) CL 107 20 76 IN 11 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

137293

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-04-1975 Radicacion: 75024448 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1458 del: 09-04-1975 NOTARIA 7A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MERMELSTEIN MONDASZAIN JOSEF

X

A: BITERMAN DE MERMELSTEIN CHANA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-03-1977 Radicacion: 77020256 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 03-02-1977 JUZG 18 C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

I: BITERMAN DE MERMELSTEIN CHANA

MERMELSTEIN DE HIMMELSTERN FANNY

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-11-1977 Radicacion: 77090145 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 4987 del: 21-09-1977 NOTARIA 7A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

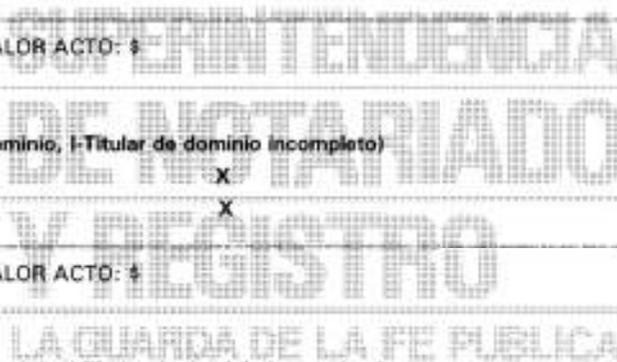
DE: MERMELSTEIN DE HIMMELSTERN FANNY

41468806

A: HERRERA JARAMILLO FRANCISCO JOSE

19328452

X



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA

41483321 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-10-1989 Radicacion: 1989-40375 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2797 del: 05-09-1989 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ADJUDICACION SOCIEDAD CONYUGAL . DERECHO DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA

DE: OSPINA ROBLEDO SANTIAGO

A: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-11-1996 Radicacion: 1996-78512 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 953 del: 18-08-1996 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA JARAMILLO FRANCISCO JOSE

19328532

DE: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA

41483321

A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN

19089920 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-11-1996 Radicacion: 1996-78513 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1451 del: 08-11-1996 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION E.P. 953 18-07-96 NOT. 43. EN CUANTO AL FOLIO CORRECTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN

19089920 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-02-1997 Radicacion: 1997-9703 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0439 del: 11-02-1997 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN

19089920

X

A: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 01-12-1999 Radicacion: 1999-70625 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2654 del: 05-11-1999 JUZGADO 14 C.C.TO. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA. SE LE INFORMA A EL SEÑOR JUEZ QUE LA HIPOTECA SE ENCUENTRA REGISTRADA A FAVOR DEL DEMENDANTE. ESTE Y TRES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR F.E.S.

A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-08-2002 Radicacion: 2002-49898 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1339 del: 26-06-2002 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESTABLECIDO EN LA ESCRITURA 1458 DEL 9-4-1975 EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN LEGAL DE LA LEY 675/2001-ESTE Y OTROS- (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-03-2006 Radicacion: 2006-18003 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 129 del: 20-01-2006 JUZGADO 14 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO OFICIO 2654 DEL 05-11-1999, JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO REF:1999-8662

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES

A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-03-2006 Radicacion: 2006-18007 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO S/N del: 13-12-2005 JUZGADO 14 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO,

8604506491 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-06-2011 Radicacion: 2011-46987 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2010-905 del: 25-03-2011 JUZGADO 60 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO.2009-805 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H.

A: RUGARCO S.A.

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 26-09-2014 Radicacion: 2014-68571 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO EE40943 del: 10-09-2014 CATASTRO BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

9001277689

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Notacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: CAJBA161 Impreso por:CAJBA161

TURNO: 2016-218714

FECHA: 28-04-2016



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Bogotá D.C., abril de 2016

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. juzgado de origen **JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D

REF. Ejecutivo Singular de **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA** contra **RUGAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S.**

Exp. 2009-805

NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA, obrando en mi calidad de apoderada del demandante **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA**, a usted con respeto me dirijo para **reiterar** se sirva ordenar nuevamente el secuestro del inmueble local interior No 11 del Edificio Condominio Navarra ubicado en la calle 108 No 20-76, el cual se encuentra debidamente embargado tal como consta en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N -276939, que se anexa.

Sírvase ordenar librar despacho comisorio con los insertos del caso con destino al señor Inspector de Policía de la Localidad de Usaquén (Reparto) para que lleve a cabo el respectivo secuestro.

Atentamente,


NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA
C.C. 39.778.164 de Bogotá
T.P. 69018 del C.S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial - Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 10 MAY 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]
(12)

Bogotá D.C., abril de 2016

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. juzgado de origen **JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D

REF. Ejecutivo Singular de **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA** contra **RUGAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.S. RUGARCÓ S.A.S.**

Exp. 2009-805

NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA, obrando en mi calidad de apoderada del demandante **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA**, a usted con respeto me dirijo para **reiterar** se sirva con base en la caución prestada decretar embargo y posterior secuestro del inmueble local-interior No 9 del Edificio Condominio Navarra ubicado en la calle 108 No 20-76, con número de matrícula inmobiliaria 50N-276938.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los bienes denunciados pertenecen al demandado.

Sírvase librar oficio con los insertos del caso a la Oficina de Instrumentos Públicos.

Atentamente,


NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA
C.C. 39.778.164 de Bogotá
T.P. 69018 del C.S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor juez (a) hoy

10 MAY 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Y (2)

• **Vejarano y Amaya** •
ABOGADOS ASOCIADOS

Ejecución 17-11-15
3 folios
Despacho 22

Bogotá D.C., octubre de 2015

11 EJE

Señor

JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. juzgado de origen **JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**
E. S. D

REF. Ejecutivo Singular de **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA** contra **RUGAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S.**

Exp. 2009-805

NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA, obrando en mi calidad de apoderada del demandante **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA**, a usted con respeto me dirijo para solicitarle se sirva ordenar nuevamente el secuestro del inmueble local interior No 11 del Edificio Condominio Navarra ubicado en la calle 108 No 20-76, el cual se encuentra debidamente embargado tal como consta en el folio de matrícula inmobiliaria No. 276939, que se anexa.

Sírvase ordenar librar despacho comisorio con los insertos del caso con destino al señor Inspector de Policía de la Localidad de Usaquén (Reparto) para que lleve a cabo el respectivo secuestro.

Atentamente,



NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA
C.C. 39.778.164 de Bogotá
T.P. 69018 del C.S. de la J.



OF. EJEC. CIVIL. MPAL.
01525 10-MAY-16 11:32

Fecha: 19 OCT. 2015

Firma: 



República Dominicana
Ministerio de Agricultura, Gananca y Pesca
Oficina de Ejecución
Municipalidad de San Juan de los Rios

ENTRADA AL DESPACHO
13 MAYO 2016

A) despacho del señor (s) Jefe de Oficina

Observaciones:

MD

1 (iv) Secretario (a).

[Signature]



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

23

Nro Matricula: 50N-276939

Página 1

Impreso el 09 de Julio de 2015 a las 08:11:54 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-04-1975 RADICACION: 75024448 CON: DOCUMENTO DE: 30-05-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0107AKHY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL CALLE 108 N. 20-76 INT. 11 DEL EDIFICIO "CONDominio" NAVARRA. "AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 20.87M2 ALTURA LIBRE DE 2.30METROS CONSTA DE SALON DE VENTAS Y UN BAÑO Y LINDA. NORTE EN 5.35 METROS CON LOCAL CALLE 108N.20-76 INTERIOR N. 13, (MURO MEDIANERO) SUR: EN 5.35 METROS CON LOCAL CALLE 108 N.20-76 INTERIOR N.9,(MURO MEDIANERO) ORIENTE: EN 3.90METROS CON VIA PEATONAL FACHADA COMUN DE POR MEDIO OCCIDENTE: EN 3.90METROS CON AREA COMUN SEMISOTANO (GARAJES) (MURO COMUN DE POR MEDIO) PLANO SUPERIOR CON PLACA DE TERRAZAS DEL PRIMER PISO. PLANO INFERIOR: CON PLACA DEL SEMISOTANO.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
CALLE 108 20-76 LOCAL INTERIOR 11
2) CL 107 20 76 IN 11 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)
137293

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-04-1975 Radicacion: 75024448 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1458 del: 09-04-1975 NOTARIA 7A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MERMELSTEIN MONDASZAIN JOSEF X
A: BITERMAN DE MERMELSTEIN CHANA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-03-1977 Radicacion: 77020256 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA SN del: 03-02-1977 JUZG 18 C.CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BITERMAN DE MERMELSTEIN CHANA
A: MERMELSTEIN DE HIMMELSTERN FANNY X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-11-1977 Radicacion: 77090145 VALOR ACTO: \$ 100,000.00
Documento: ESCRITURA 4987 del: 21-09-1977 NOTARIA 7A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MERMELSTEIN DE HIMMELSTERN FANNY 41468806
A: HERRERA JARAMILLO FRANCISCO JOSE 19328452 X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-276939

Pagina 2

Impreso el 09 de Julio de 2015 a las 08:11:54 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA

41483321 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-10-1989 Radicacion: 1989-40375 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2797 del: 05-09-1989 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ADJUDICACION SOCIEDAD CONYUGAL . DERECHO DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA

DE: OSPINA ROBLEDO SANTIAGO

A: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-11-1996 Radicacion: 1996-78512 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 953 del: 18-08-1996 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA JARAMILLO FRANCISCO JOSE

19328532

DE: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA

41483321

A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN

19089920

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-11-1996 Radicacion: 1996-78513 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1451 del: 08-11-1996 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION E.P. 953 18-07-96 NOT. 43. EN CUANTO AL FOLIO CORRECTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN

19089920

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-02-1997 Radicacion: 1997-9703 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0439 del: 11-02-1997 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN

19089920

X

A: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 01-12-1999 Radicacion: 1999-70625 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2654 del: 05-11-1999 JUZGADO 14 C.C.TO. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA. SE LE INFORMA A EL SEÑOR JUEZ QUE LA HIPOTECA SE ENCUENTRA REGISTRADA A FAVOR DEL DEMENDANTE. ESTE Y TRES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR F.E.S.

A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-08-2002 Radicacion: 2002-49898 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1339 del: 26-06-2002 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESTABLECIDO EN LA ESCRITURA 1458 DEL 9-4-1975 EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN LEGAL DE LA LEY 675/2001-ESTE Y OTROS- (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

24

Página 3

Nro Matricula: 50N-276939

Impreso el 09 de Julio de 2015 a las 08:11:54 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-03-2006 Radicacion: 2006-18003 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 129 del: 20-01-2006 JUZGADO 14 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 8.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO OFICIO 2654 DEL 05-11-1999, JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO REF:1999-8662
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES
A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-03-2006 Radicacion: 2006-18007 VALOR ACTO: \$
Documento: AUTO S/N del: 13-12-2005 JUZGADO 14 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO. 8604506491 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-06-2011 Radicacion: 2011-46987 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2010-905 del: 25-03-2011 JUZGADO 60 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO.2009-805 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H.
A: RUGARCO S.A. X

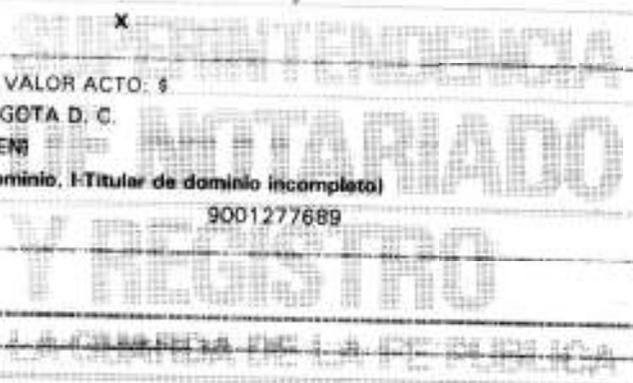
ANOTACION: Nro 13 Fecha: 26-09-2014 Radicacion: 2014-68571 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO EE40943 del: 10-09-2014 CATASTRO BOGOTA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL 9001277689

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P.; SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
INISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....
.....
.....
.....
.....
.....





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-276939

Pagina 4

Impreso el 09 de Julio de 2015 a las 08:11:54 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
.....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA157 Impreso por:CAJBA157

TURNO: 2015-354240

FECHA: 09-07-2015

La Registradora Principal: AURA ROCIO-ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

• Vejarano y Amaya •
ABOGADOS ASOCIADOS

- 10-05-2016 -
D. 25

Ejecución
J folio
Despacho

Bogotá D.C., octubre de 2015

11 Eje

Señor

JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. juzgado de
origen **JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**
E. S. D

- 60-2009-805 -
PROC.

REF. Ejecutivo Singular de **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA**
contra **RUGAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.S. RUGARCO**
S.A.S.

Exp. 2009-805

NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA, obrando en mi calidad de apoderada del
demandante **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA**, a usted con respeto me dirijo
para solicitarle se sirva con base en la caución prestada decretar embargo y posterior
secuestro del inmueble local-interior No 9 del Edificio Condominio Navarra ubicado
en la calle 108 No 20-76.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los bienes denunciados pertenecen al
demandado.

Sírvase librar oficio con los insertos del caso a la Oficina de Instrumentos Públicos.

Atentamente,

NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA
C.C. 39.778.164 de Bogotá
T.P. 69018 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
01526 18-MAY-16 11:32

01526 18-MAY-16 11:32

18 OCT. 2015

Firma:

Firma:

Firma:

Despacho

10/5

10/05/16

26/



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 060-2009-00805

Primero: Previamente a ordenar de nuevo la comisión para llevar a cabo el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-276939, se *requiere* a la parte actora para que informe la suerte del Despacho Comisorio No. 0181 de 6 de septiembre de 2012 (fl. 17), como quiera que fue retirado por el interesado.

Segundo: En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 21, C. 2), y con sustento en el art. 599 del C. G. del P., se **decreta el embargo** del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-276938, de propiedad del demandado. **Oficiese** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2016.
Por anotación en estado **Nº 34** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

22
153

Bogotá D.C., mayo de 2016

OF. EJEC. M. PAL. BOGOTÁ D.C.
[Firma]
01961/26-MAY-'16 10:56

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. juzgado de origen **JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D

REF. Ejecutivo Singular de **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA** contra **RUGAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S.**

Exp. 2009-805

Oficiosa

NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA, obrando en mi calidad de apoderada del demandante **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA**, a usted con respeto me dirijo para ponerle de presente lo siguiente:

El Doctor **QUILLIAM ORTEGÓN MURCIA** quien era apoderado judicial de la demandante, renunció al poder conferido por **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA** a partir de septiembre 1 de 2014.

El Doctor **QUILLIAM ORTEGÓN MURCIA** nunca tramitó el Despacho Comisorio No 181 del 6 de septiembre 2012.

Por lo anterior solicito ordenar nueva comisión para llevar acabo el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No 50N-276939.

Atentamente,

[Firma]

NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA
C.C. 39.778.164 de Bogotá
T.P. 69018 del C.S. de la J.

e19



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (ra) Secretario (a) _____



28

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 29927

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

-ZONA NORTE-

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-060-2009-00805-00 iniciado por **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. NIT. 830012318-1** contra **RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S. NIT. 860450649-1**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de mayo de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** del bien inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50N - 276938**, denunciado como de propiedad del demandado **RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S. NIT. 860450649-1**.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

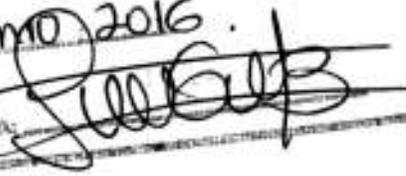
Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NOMBRE	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
TERMINO	Teresa Gonzalez	DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
N.º	52838011	DEMANDADO <input type="checkbox"/>
PROCESO	3342292	AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA	27 Junio 2016	
FIRMA		

2

1

29

• Vejarano y Amaya •
ABOGADOS ASOCIADOS

Bogotá D.C., noviembre de 2015

AUTORIZACIÓN

NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA, mujer, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.778.164 de Bogotá, abogada titulada portadora de la T.P. No. 69018 C.S.J., obrando como apoderada judicial, por medio de la presente manifiesto a usted que autorizo **BAJO MI EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD**, a la doctora **TERESA DE JESÚS GONZALEZ ALVARADO**, mujer, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.838.011 de Bogotá, abogada titulada portadora de la T.P. No. 250689 C.S.J., para que en su calidad de Abogada Junior, revise y controle los expedientes en los cuales soy apoderada de la parte demandada, así como para que retire oficios, edictos, despachos comisorios y en general realice todo lo concerniente al cargo de dependiente Judicial.

Atentamente,



NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA

C.C. No. 39.778.164

T.P. No. 69.018 C.S.J.

PRESENTACION PERSONAL

En la Ciudad de Bogotá, D.C. a 26 de 11 de 20

Compareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá

Nubia Socio Peña Estrada

Identificado Con Cédula Número 39738164

Expedada en Bogotá

T.P. Nro. 6908 e11

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente Documento son suyas.

El Notario [Firma]

Notario Primero



NOTARIA PRIMERA



BOGOTÁ

003 1173352

99 (B)

37055376

BOGOTA NORTE

LIQUID37

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

MIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Julio de 2016 a las 08:26:19 a.m.

No. RADICACION: 2016-44879

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA

OFICIO No.: 29927 del 24-06-2016 JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 276930 BOGOTA D. C. CON COP REG. Y FOR

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600
			17,600
Total a Pagar:			\$ 17,600

99

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO ULR:17600

37055377

BOGOTA NORTE LIQUID37

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

En uso el 06 de Julio de 2016 a las 08:26:26 a.m.

No. RADICACION: 2016-338373

MATRICULA: 50N-276938

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14000

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-44879

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:14000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

COPAD
31



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 29927

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA NORTE-
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-060-2009-00805-00 iniciado por **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. NIT. 830012318-1** contra **RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S. NIT. 860450649-1**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de mayo de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** del bien inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50N - 276938**, denunciado como de propiedad del demandado **RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S. NIT. 860450649-1**.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

32

Página 1

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 11:14:59 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-44879 se calificaron las siguientes matriculas:
276938

Nro Matricula: 276938

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0107AKJH
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 10B 20-76 INTERIOR 9
- 2) CL. 107 20 76 IN 9 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 06-07-2016 Radicacion: 2016-44879

Documento: OFICIO 29927 del: 24-06-2016 JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2009-00805-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA NIT.8300123181

A: RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO. 8604506491 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador

Día Mes Año Firma

ABOGA215,

Analia Trinidad Vargas

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

33

Nro Matricula: 50N-276938

Pagina 1

Impreso el 29 de Julio de 2016 a las 03:22:27 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-04-1975 RADICACION: 75024448 CON: DOCUMENTO DE: 30-05-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0107AKJH** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL DE LA CALLE 108 N.20-76 INT.9 DEL EDIFICIO CONDOMINIO "NAVARRA."AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 20.73 M2 ALTRURA LIBRE DE 2.30 METROS CONSTA DE SALON DE VENTAS Y UN BA/O Y LINDA. NORTE EN 5.35 METROS CON EL LOCAL DE LA CALLE 108 N. 20-76 INTERIOR 11. (MURO MEDIANERO- SUR: EN 5.35 METROS CON EL LOTE N. 8 DELA MISMA MANZANA MURO COMUN DE POR MEDIO. ORIENTE: EN 3.875 METROS CON VIA PEATONAL FACHADA COMUN DE POR MEDIO OCCIDENTE; EN 3.875 METROS CON AREA COMUN DEL SEMISOTANO (GARAJES (MURO COMUN DE POR MEDIO) PLANO SUPERIOR: CON PLACA DEL SEMISOTANO.

COMPLEMENTACION:

MERMELSTEIN MONDSZAIN JOSEF Y BITERMAN DE MERMELSTEIN CHANA. ADQUIRIERON POR COMPRA A ANTON IO MARIA SUAREZ VADEIRA E HIJOS LTDA SEGUN ESCRITURA 44 DE 15 DE ENERO DE 1974, NOTARIA 7A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO JO-0137293. ESTA ADOQUIRIO POR COMPRA A CIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. SEGUN ESCRITURA 5265 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1967, NOTARIA 1A. DE BOGOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 108 20-76 INTERIOR 9
- 2) CL 107 20 76 IN 9 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)
137293

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-04-1975 Radicacion: 75024448 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1458 del: 09-04-1975 NOTARIA 7A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MERMELSTEIN MONDSZAIN JOSEF X
A: BITERMAN DE MERMELSTEIN CHANA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-03-1977 Radicacion: 77020256 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA SN del: 03-02-1977 JUZGADO 18 C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BITERMAN DE MERMELSTEIN CHANA X
A: MERMELSTEIN DE KRONISH RENEE X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-02-1980 Radicacion: 1980-18507 VALOR ACTO: \$ 100,000.00
Documento: ESCRITURA 4986 del: 21-09-1977 NOTARIA 7A de BOGOTA



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERMELSTEIN DE KRONISH RENEE 41417920
A: HERRERA JARAMILLO FRANCISCO JOSE 19328532 X
A: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA 41483321 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-10-1984 Radicacion: 1989-40375 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2797 del: 05-09-1989 NOTARIA 10 de BOGOTA.

ESPECIFICACION: 999 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL, DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA
DE: OSPINA ROBLEDO SANTIAGO
A: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA 50%

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-10-1996 Radicacion: 1996-73030 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 954 del: 18-07-1996 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA JARAMILLO FRANCISCO JOSE 19328532
DE: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA 41483321
A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN 19089920 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-02-1997 Radicacion: 1997-9703 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0439 del: 11-02-1997 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN 19089920 X
A: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-12-1999 Radicacion: 1999-70625 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2654 del: 05-11-1999 JUZGADO 14 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA. SE LE INFORMA A EL SEÑOR JUEZ QUE LA HIPOTECA SE ENCUENTRA REGISTRADA A FAVOR DEL DEMENDANTE. ESTE Y TRES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR F.E.S.
A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 01-08-2002 Radicacion: 2002-49898 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1339 del: 26-06-2002 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESTABLECIDO EN LA ESCRITURA 1458 DEL 9-4-1975 EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN LEGAL DE LA LEY 675/2001-ESTE Y OTROS- (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA

ANOTACION: Nro 9



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

34

Nro Matricula: 50N-276938

Pagina 3

Impreso el 29 de Julio de 2016 a las 03:22:27 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 03-03-2006 Radicacion: 2006-18003 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 129 del: 20-01-2006 JUZGADO 14 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO OFICIO 2654 DEL 05-11-1999, JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO REF:1999-8662

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES

A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-03-2006 Radicacion: 2006-18007 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO S/N del: 13-12-2005 JUZGADO 14 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO.

8604506491 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-11-2010 Radicacion: 2010-93577 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660552521 del: 26-10-2010 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 04-03-2011 Radicacion: 2011-17162 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 91721 del: 26-10-2010 ALCALDIA de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

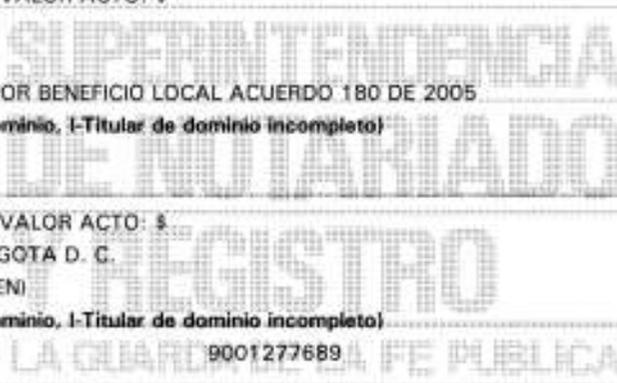
ANOTACION: Nro 13 Fecha: 26-09-2014 Radicacion: 2014-68571 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO EE40943 del: 10-09-2014 CATASTRO BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL



ANOTACION: Nro 14 Fecha: 06-07-2016 Radicacion: 2016-44879 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 29927 del: 24-06-2016 JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2009-00805-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA NIT.8300123181

A: RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO.

8604506491 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2016-338373

FECHA: 06-07-2016

Amalia Tirado Vargas

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTA, D.C., 25 DE JULIO DE 2016

77
77 Letra
OF. EJEC. MUAL. RADICAC.
Monica
42232 9-AUG-'16 9:48

Señores (es)
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CARRERA 10 No 14-33 P. 1
BOGOTA D.C.

50N2016EE20021

ASUNTO: OFICIO 29927 DEL 24-06 -2016
REF: EJECUTIVO SINGULAR No 11001-40-03-060-2009-00805-00

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-44879 DEL 06-07-2016**, con matricula inmobiliaria numero **50N-276938**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-338373**

Cordialmente,


PEDRO JOSE PATARROYO G
Abogado 215

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: LIZETH CARRILLO



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

16 AGO 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

Bogotá D.C., Agosto de 2016

Señor

**JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.** juzgado de origen **JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

E. S. D

REF. Ejecutivo Singular de **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA**
contra **RUGAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.S. RUGARCO
S.A.S.**

Exp. 2009-805

NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA, obrando en mi calidad de apoderada del
demandante **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA**, a usted con respeto me dirijo
para Reiterar solicitud y ponerle de presente lo siguiente:

El Doctor **QUILLIAM ORTEGÓN MURCIA** quien era apoderado judicial de la
demandante, renunció al poder conferido por **EDIFICIO CONDOMINIO
NAVARRA** a partir de septiembre 1 de 2014.

El Doctor **QUILLIAM ORTEGÓN MURCIA** nunca tramitó el Despacho
Comisorio No 181 del 6 de septiembre 2012.

Por lo anterior solicito ordenar nueva comisión para llevar acabo el secuestro del
inmueble identificado con folio de matrícula No 50N-276939.

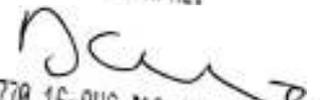
Atentamente,


NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA

C.C. 39.778.164 de Bogotá

T.P. 69018 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.


07770 16-AUG-16 14:52



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) juez hoy 19 AGO. 2016

Observaciones.

H.D

(la) Secretario (a)

[Signature]

16 Agosto

1 FC 10
Despacho

• Vejarano y Amaya •
ABOGADOS ASOCIADOS

37

Bogotá D.C., abril de 2016

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. juzgado de origen **JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D

REF. Ejecutivo Singular de **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA** contra **RUGAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S.**

Exp. 2009-805

NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA, obrando en mi calidad de apoderada del demandante **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA**, a usted con respeto me dirijo para solicitar se sirva decretar secuestro del inmueble local-interior No 9 del Edificio Condominio Navarra ubicado en la calle 108 No 20-76, con número de matrícula inmobiliaria 50N-276938.

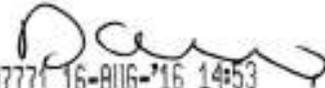
Sírvase ordenar librar despacho comisorio con los Insertos del caso con destino al señor Inspector de Policía de la Localidad de Usaquén (Reparto) para que lleve a cabo el respectivo secuestro.

Anexo certificado de tradición y libertad donde se registra la inscripción de la medida.

Atentamente,


NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA
C.C. 39.778.164 de Bogotá
T.P. 69018 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.


07771 16-AUG-16 14:53



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

despacho del señor juez 9 AGO. 2016

Observaciones: M.D

El (la) Secretario (a): AM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 060-2009-00805

Teniendo en cuenta lo manifestado por el extremo actor, en relación a que el Despacho Comisorio No. 181 de 6 de septiembre de 2012, no fue tramitado, y como quiera que se acreditó el embargo del bien inmueble con folio de matrícula No. 50N-276938, se **dispone**:

Decretar el secuestro, de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula Nos. 50N-276938 (Local) y 50N-276939, de esta ciudad, de propiedad del demandado. Para la práctica de la diligencia se comisiona al Inspector de Policía de la Zona respectiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a **AURY FERNAN DIAZ BETANCOURT**, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa.

Adviértasele al comisionado, que el secuestre sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4° del artículo 48.

Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,



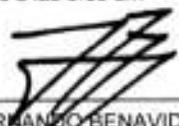
LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2016.

Por anotación en estado No. 102 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



39

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **452260**

Respetado doctor
AURY FERNAN DIAZ BETANCOURT
DIRECCION CRA. 14 NO. 43-59 OFICINA 205
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá**
No. de Proceso: **11001400306020090080500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 1**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Fecha de designación: **viernes, 26 de agosto de 2016 17:10:26**
En el proceso No: **11001400306020090080500**





CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **452260**

Respetado doctor
AURY FERNAN DIAZ BETANCOURT
DIRECCION CRA. 14 NO. 43-59 OFICINA 205
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá**
No. de Proceso: **11001400306020090080500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 1**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Fecha de designación: **viernes, 26 de agosto de 2016 17:10:26**
En el proceso No: **11001400306020090080500**



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **452260**

Respetado doctor
AURY FERNAN DIAZ BETANCOURT
DIRECCION CRA. 14 NO. 43-59 OFICINA 205
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá**
No. de Proceso: **11001400306020090080500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 1**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Fecha de designación: **viernes, 26 de agosto de 2016 17:10:26**
En el proceso No: **11001400306020090080500**



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 2042

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

Inspector de Policía Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **110014003060200900805 00** iniciado por **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H** contra **RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S RUGARCO S.A.S**, mediante auto de fecha doce (12) de septiembre de 2011 proferido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá y catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis proferido por este despacho; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de los inmuebles ubicados en la CLL 107 20 76 IN 9 y CLL 107 20 76 IN 11 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-276938 Y **50N-276939**, de propiedad de la parte demandada **RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S RUGARCO S.A.S**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha doce (12) de septiembre de 2011 proferido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá y catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis

Se designa como secuestre al (la) señor (a) **AURY FERNAN DIAZ BETANCOURT**, ubicada en la CRA 14 N° 43-59 OF 205 de esta ciudad.

Se advierte al comisionado, que el secuestre solo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del C.G.P., sin perjuicio de la facultad que tienen las partes para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o remplazarlo, según lo establecido en el numeral 4° del artículo 48.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **NUBIA ROCIO PEÑA ESTRADA**, identificado(a) con C.C. No 39.778.164 de Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., hoy, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS _____
NOMBRES: <u>Jessica Torres</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>1030594648 de Bk</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3152843918</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>06/sep/16</u>		
FIRMA: <u></u>		



Bogotá D.C., septiembre de 2016

AUTORIZACION

NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA, mujer, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.778.164 de Bogotá, abogada titulada portadora de la T.P. No. 69018 C.S.J., por medio de la presente autorizo **BAJO MI EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD** a la doctora **JESSICA MARCELA TORRES BENITO**, mujer, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.594.648 de Bogotá, abogada titulada portadora de la T.P. No. 256729 del C.S.J. para que revise, controle, retire oficios, citaciones, notificaciones, copias y en general para que ejerza todo lo concerniente al cargo de dependiente judicial en los procesos en los cuales soy apoderada.

Atentamente,

NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA
C.C. No. 39.778.164
T.P. No. 69.018 C.S.J.

PRESENTACION PERSONAL

en la Ciudad de Bogotá, D. C. a 19 de Septiembre de 2016
Compareció ante la Notaría Primera del Circuito de Bogotá

Nubia Lugo Juan Forero

Identificado con Cédula Número 39778164

Expedida en Bogotá

I. P. Nro. 67018 CV

Se declaró que la firma y fecha que aparecen en el presente Documento son suyas, y que el contenido del mismo es cierto

El declarante Hermann Pie... Forero



NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
003 1261392





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

SEÑOR (A)
AURY FERNAN DIAZ BETANCOURT
CRA 14 N° 43-59 OF 205
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 11683
FECHA DE ENVIO

29 SET 2016

Ejecutivo Singular No. **110014003060200900805 00** iniciado por **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H** contra **RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S RUGARCO S.A.S**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA catorce (14) DE septiembre DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS SIGUIENTES AL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION EN LOS CINCO (5) DIAS SUBSIGUIENTES, SO PENA DE IMPONERSE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ATENTAMENTE.

[Firma]
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

R. Cuervo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

SEÑOR (A)
AURY FERNAN DIAZ BETANCOURT
CRA 14 N° 43-59 OF 205
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 11683
FECHA DE ENVIO

29 SET. 2016

Ejecutivo Singular No. **110014003060200900805 00** iniciado por **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H** contra **RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S SUGARCO S.A.S**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA catorce (14) DE septiembre DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS SIGUIENTES AL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION EN LOS CINCO (5) DIAS SUBSIGUIENTES, SO PENA DE IMPONERSE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ATENTAMENTE.

[Firma]
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

R. Cuervo

R. Cuervo

59
Ponesta
17

Señor

JUEZ 11 CIVIL MPAL. DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

Cra. 10 14-33 piso 1

REF. Ejecutivo singular 2009-805

EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. Vs.
RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO

Asunto: Aceptación Cargo SECUESTRE

AURY FERNAN DIAZ BETANCOURT, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.304.148 de Chiquinquirá, domiciliado y residente en esta ciudad, en calidad de Auxiliar de la Justicia, por medio de la presente:

Acepto el nombramiento realizado por su despacho como **SECUESTRE** en el proceso de referencia, designación que ejerceré con imparcialidad y conforme a la ley.

Del Señor Juez,



AURY FERNAN DIAZ BETANCOURT
C.C. 7.304.148 de Chiquinquirá

Auxiliar de la Justicia

Notificaciones personales: Cra. 14 43-59 Ofc. 205 Bogotá
Móvil: 300 6820112 - 311 5700988 productosquimicoslaselva@gmail.com



República de Colombia
 Ministerio del Poder Judicial
 Oficina de Ejecución
 de Sentencias

14 OCT 2015

En la fecha...
 se procedió al...
 de conformidad con el...
 de la Ley...
 de 2011...

Sección (9)



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

2
47

RADICADO ORFEO : 2016514490100087E

Personas involucradas

APDO DEMANDANTE	NUBIA ROCIO PEÑA ESTRADA	CALLE 107 # 20 - 76 IN 9 Y IN 11
DEMANDADO	RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL	CALLE 107 # 20 - 76 IN 9 Y IN 11
DEMANDADO	RUGARCO SAS	CALLE 107 # 20 - 76 IN 9 Y IN 11
DEMANDANTE	EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA PH	CALLE 107 # 20 - 76 IN 9 Y IN 11

3977816

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS CALLE 107 # 20 - 76 IN 9 Y IN 11

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 20169

FECHA RADICACIÓN 25 octubre 2016

HECHOS EMBARGO DE BIENES INMUEBLES





República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. No. De 20165110134902
 Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º. 10 OCT 2016

Despacho Comisorio N° 2042

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
Inspector de Policía Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **110014003060200900805 00** iniciado por **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H** contra **RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S RUGARCO S.A.S**, mediante auto de fecha doce (12) de septiembre de 2011 proferido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá y catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis proferido por este despacho; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de los inmuebles ubicados en la CLL 107 20 76 IN 9 y CLL 107 20 76 IN 11 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-276938 Y **50N-276939**, de propiedad de la parte demandada **RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S RUGARCO S.A.S**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha doce (12) de septiembre de 2011 proferido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá y catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis

Se designa como secuestre al (la) señor (a) **AURY FERNAN DIAZ BETANCOURT**, ubicada en la CRA 14 N° 43-59 OF 205 de esta ciudad.

Se advierte al comisionado, que el secuestre solo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del C.G.P., sin perjuicio de la facultad que tienen las partes para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o remplazarlo, según lo establecido en el numeral 4° del artículo 48.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **NUBIA ROCIO PEÑA ESTRADA**, identificado(a) con C.C. No 39.778.164 de Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., hoy, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Firma]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



3342292
 312 567 15-



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33-p-13
Bogotá C.D.

4
13/09/11

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil once
(2011).

REF. PROC 2009-805

Por cuanto se halla debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50N-276939, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el Juzgado decreta su secuestro.

Se designa como secuestre a José Gómez Rivera con ficha de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele su designación. Se señalan como honorarios del secuestre la suma siete salarios mensuales legales diarios.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ (REPARTO) y/o INSPECCION DE POLICIA DE LA LOCALIDAD, para que procedan de conformidad, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de rigor.

Cítese a la FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES a fin de que haga valer sus créditos en la forma prevista en el artículo 539 del C.P.C., en su calidad de acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 0159 hoy 03 OCT 2011
El secretario,
VICTOR M. ROMERO C.

Ym



Edf Navarra 3/10/12

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., Catorce (14) de septiembre de dos mil doce (2012)

Rad. 050-2012-00205

Teniendo en cuenta lo manifestado por el extremo actor, en relación a que el Despacho Comisoro No. 181 de 6 de septiembre de 2012, no fue tramitado, y como quiera que se acreditó el embargo del bien inmueble con folio de matrícula No. 50N-276938, se dispone

Decretar el secuestro, de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula Nos. 50N-276938 (Local) y 50N-276939, de esta ciudad, de propiedad del demandado. Para la práctica de la diligencia se comisiona al Inspector de Policía de la Zona respectiva

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a AURY FERNAN DIAZ BETANCOURT, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa

Adviértasele al comisionado, que el secuestro solo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4.º del artículo 48

Librese Despacho Comisoro con los insertos del caso

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2012
El actor solicitó el embargo No. 182 de la fecha suscrita en el auto anterior. Equivale a No. 181
Secretario

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS



ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 31 de OCTUBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: null

SECUENCIA SISTEMA No: 20169

El Despacho Comisorio 2042 del JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL , fue recibido el día 25 de OCTUBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 1D DE POLICIA. Se allegan 3 Folios

Anótese y remítase


GLORIA IVETTE CAMACHO FAJARDO
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA USAQUEN

.- INFORME SECRETARIAL.-

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Noviembre de 2016

Al Despacho del Señor Inspector 1 "D" Distrital de Policía, informando que se recibió de la Secretaria General de Inspecciones mediante **Acta Reparto Despachos Comisorios No. 862** de fecha **31/10/2016**, donde se incluyó la presente comisión. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase Proveer.


MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
Auxiliar Administrativo

.-INSPECCIÓN PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA.-

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Noviembre de 2016

Se encuentra al Despacho, la comisión conferida y con base en los procedimientos establecidos por la Secretaria Distrital de Gobierno, se **AVOCA CONOCIMIENTO** y se dispone lo siguiente:

1.- Fijese fecha para la practica de la diligencia comisionada el día VEINTICINCO (25) / ENERO / 2017 a partir de la hora de las 8:00 a.m., en adelante.

2.- Envíese comunicación telegráfica al Señor Auxiliar de la Justicia, si se requiere, surtiendo las respectivas notificaciones por parte de la Secretaria General de Inspecciones.

3.- Practicada la diligencia remítanse las mismas al Juzgado de origen. Previa las desanotaciones en los aplicativos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO MARÍA LÓPEZ BURITICÁ
Inspector 1 "D" Distrital de Policía.



Secretaría
GOBIERNO

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA
DE USAQUEN

Hoy TREINTA (30) de NOVIEMBRE de 2016
Se notifica el auto anterior en el Estado
No. 123


MONICA PATRICIA CORREDOR V.
Auxiliar Administrativo



*Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia*

8
526

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Numero de Documento	Tipo de Documento
7304148	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres	Apellidos
AURY FERNAN	DIAZ BETANCOURT
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA D.C.	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
09/08/1962	CRA. 14 NO. 43-59 OFICINA 205
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	NO REGISTRA
Celular	Correo Electrónico
3115700988	PRODUCTOSQUIMICOSLASELVA@GMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/>	<input type="button" value="siguiente"/>

ULTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/>	<input type="button" value="siguiente"/>

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Activo
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/>	<input type="button" value="siguiente"/>

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY
<input type="button" value="Consultar Nombramientos"/>	

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA USAQUEN

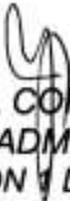
Bogotá D.C., Diciembre de 2016
00087E

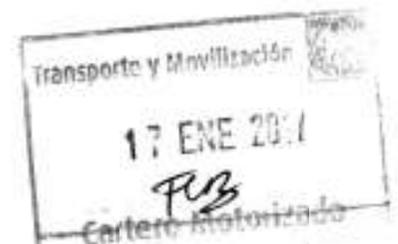
Señores
AURY FERNAN DIAZ BETALCOURT
CARRERA 14 # 43-59 OF. 205
Bogotá D.C.

REF: DESPACHO COMISORIO 2042 JUZGADO 11 CMES DE BOGOTA D.C.
EJECUTIVO SINGULAR No. 200900805 00 APODERADO(A) NUBIA PEÑA.

COMUNIQUE QUE HA SIDO DESIGNADO(A) Y/O NOMBRADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA COMO SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR CARGO POR ESCRITO RADICANDOLO CARRERA 6a. No. 118-06 – ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN, ANEXANDO FOTOCOPIA CARNE VIGENTE QUE LO ACREDITE COMO TAL. FECHA DILIGENCIA **VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2017 A PARTIR DE LA HORA DE LAS 8:00 A.M.** EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR No. 006 DEL C.S. DE LA J., TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CORDIALMENTE,


MONICA P. CORREDOR VEGA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INSPECCION D



Bogotá D.C., enero de 2017

Señor
INSPECTOR ID DE POLICIA DE USAQUEN
E. S. D.

REF. DESPACHO COMISORIO 2042 - PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA CONTRA RUGAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAS - RUGARCO SAS - EXP. 2009-805 - JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA, mujer, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.778.164 de Bogotá, abogada titulada portadora de la T.P. No. 69018 del C.S.J., apoderada judicial en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para manifestarle que sustituyo poder con las mismas facultades que me fue conferido a la doctora **JESSICA MARCELA TORRES BENITO**, mujer, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.594.648 de Bogotá, abogada titulada portadora de la T.P. No. 256729 del C.S.J., para que practique la diligencia de secuestro de los locales 9 y 11 ubicados en la calle 107 No. 20-76 fijada por su inspección a las 8:00 a.m. del día 25 de enero de 2017.

Atentamente,



NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA

C.C. No. 39.778.164 de Bogotá

T.P. No. 69018 del C.S.J.

AV. Jiménez * 4-03 OF. 904 CRI: 3152843918

Acepto la sustitución



JESSICA MARCELA TORRES BENITO

C.C. No. 1.030.594.648 de Bogotá

T.P. No. 256729 del C.S.J.

PRESENTACION PERSONAL

En la Ciudad de Bogotá, D.C. a 24 de Febrero de 2013

en el Notarato de la Notaría Primera del Circulo de Bogotá

comparece Nubia Lugo Pava Identificada

en el documento con Cedula de Identificación 39778164

de la ciudad de Bogotá

T.C. No. 69018 (S)

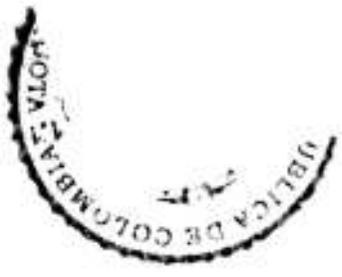
Y manifiesta que la Identificación que aparece en el presente documento es verdadera.

El declarante [Firma]

Espectador



NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
003 1279173





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Usaquén

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA USAQUEN

RADICADO: 2016514490100087E

DESPACHO COMISORIO: 2042

JUZGADO: ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA: SECUESTRO DE LOS INMUEBLES

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 20090080500

DEMANDANTE: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H.

DEMANDADO: RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S.

DIRECCION: CALLE 107 No. 20-76 INTERIORES 9 Y 11 (D. CATASTRAL) DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., a los Veinticinco (25) días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete (2017), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho Comisorio de la referencia, el suscrito Inspector 1 "D" Distrital de Policía, en asocio de la Señor(a) Secretario(a) (Ad-Hoc), quienes proceden abrir la presente diligencia en el recinto encontrando se presente el(a) Doctor(a) **YESSICA MARCELA TORRES BENITO** con C.C. 1030594648 y T.P. de Abogado No. 256729 del C.S. de la J. Dirección Notificación: Avenida Jiménez No. 4-03 Of. 904 Cel: 3152843918 quien actúa como Apoderado(a) en sustitución de la parte actora y a quien el Despacho le reconoce Personería para actuar dentro de la presente diligencia y el Señor **AURY BERNAN DIAZ BETANCOURT** identificado(a) con la C.C. 7.304.148 quien recibe notificaciones en la Avenida Caracas No. 43-59 Oficina 205 Teléfono: 3115700988 de la lista de Auxiliares de la Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. Todos los anteriores nos disponemos a trasladarnos a la dirección indicada y una vez allí somos atendidos por la Señora **DIANA LICED PALACIOS CARDENAS** con C.C. No. 52.764.472 de Bogotá quien manifiesta ser la ADMINISTRADORA DELEGADA del EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. y quien nos indica los LOCALES objeto de la presente medida cautelar. Acto seguido el Despacho procede con la descripción y alinderación de los LOCALES 9 Y 11 así: LOCAL 9 POR EL NORTE con muro que lo separa del local 11 en cinco metros; POR EL SUR con muro correspondiente al EDIFICIO TORRES DEL PARQUE de la Carrera 21 No. 107-08; POR EL ORIENTE con puerta y ventana metálicas en cuatro metros a la zona verde y servidumbre y es su frente; POR EL OCCIDENTE con muro y parqueaderos del mismo Edificio CONDOMINIO NAVARRA P.H. en cuatro metros. Se trata del LOCAL No. 9 con matrícula inmobiliaria No. 50N-0276938, el cual se compone de puerta ventana metálica y reja, con baño con pisos en baldosa paredes y techos estucados y pintados cuenta con los servicios públicos de agua y luz, el inmueble se encuentra en mal estado de mantenimiento y conservación. EL LOCAL No. 11 tiene como linderos los siguientes: POR EL NORTE con muro en cinco metros con el Local No. 13; POR EL SUR con muro en cinco metros con el Local No. 9; POR EL ORIENTE con puerta ventana metálica en cuatro metros que es su frente y vía peatonal de la zona verde; POR EL OCCIDENTE en cuatro metros con el muro de parqueaderos del EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. Y su matrícula inmobiliaria es 50N-0276939. El LOCAL No. 11 se compone de puerta ventana metálica y reja, con baño sus pisos en baldosa paredes y techos estucados y pintados cuenta con los servicios públicos de agua y luz, el inmueble se encuentra en mal estado de mantenimiento y conservación. De esta manera queda plenamente identificado el inmueble objeto de la presente medida cautelar y el despacho dando pleno cumplimiento a la orden judicial emitida por el Juzgado ONCE Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá se declaran legalmente SECUESTRADOS LOS INMUEBLES LOCALES 9 Y 11 y de los mismos se procede y a solicitud de la Apoderada en sustitución de la parte actora le hace entrega en forma real y material al Señor Secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material los inmuebles legalmente secuestrados por el Despacho y procedo a lo de mi cargo y administración. El Despacho deja constancia que los honorarios al señor secuestre fijados por el comitente en la suma equivalente a 7 s.m.d.l.v. son cancelados por la Apoderada de la parte actora en sustitución. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y se firma por los que en ella intervinieron.

ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA
INSPECTOR 1 "D" DISTRITAL DE POLICIA

JESSICA MARCELA TORRES BENITO
APODERADA ACTORA EN SUSTITUCION

DIANA LICED PALACIOS CARDENAS
ATENDIO LA DILIGENCIA

AURY FERNAN DIAZ BETANCOURT
SECUESTRE

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
SECRETARIO AD-HOC.

Calle 122 No. 7 A - 61
Código Postal: 110111
Tel. 2135502 - 2755580
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co



96
115

Bogotá D.C., enero de 2017

Señor

**JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.** juzgado de origen **JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

E. S. D

**Ref. Proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO CONDOMINIO
NAVARRA P.H. contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL
S.A.S. RUGARCO S.A.S.**

Exp. 2009-805

NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA, obrando como apoderada de la parte
demandante, a usted con respeto me dirijo para devolver el despacho comisorio No.
2042 diligenciado.

Sírvase tener en cuenta que quedaron secuestrados los locales 9 y 11.

Atentamente,



NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA

C.C. No. 39.778.164 de Bogotá

T. P. No. 69018 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

03 FEB 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

Secretario (a): _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 060-2009-0805

Se agrega al expediente el Despacho Comisorio No. 2042 debidamente diligenciado (fls. 42 a 56).

Se requiere al secuestre **AURY FERNÁN DÍAZ BETANCOURT**, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, rinda un informe acerca de las condiciones de los bienes secuestrados. *Comuníquesele por el medio más expedito.*

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</p> <p>Bogotá, D.C., 22 de febrero de 2017.</p> <p>Por anotación en estado No. 30 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretario</p>  <p>JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS</p>

58

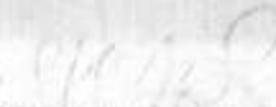
Bogotá, D.C. febrero 20 de 2017.
 Presente.
 A: PRODUCCIÓN DE EFECTOS DE SENTENCIA 2016
 J. 11 CIVIL MPAL EJECUCION SENTENCIAS

URY FERRAN DIAZ BETANCOURT, en calidad de representante de los demandados 1º y 2º y 11 de la C.C. 101-2016 EJECUCION DE SENTENCIA 2016, por medio de la presente, solicita allegar al proceso, los siguientes documentos que se relacionan a continuación:

1. Copia del contrato de arriendo de inmueble y sus respectivas anexos.
2. Copia de los últimos 3 recibos de pago de administraciones.
3. Copia de las últimas facturas de servicios públicos.
4. Copia del certificado de existencia y representación reciente de la persona que ocupa los inmuebles de referencia.

anterior, a fin de formalizar el contrato de arrendamiento de inmueble para el mes de febrero de 2017. Cabe recordar, que los cambios de arrendamiento signados a ordenes del juzgado 11 CIVIL MPAL EJECUCION SENTENCIAS en su momento posteriormente.

diciendo su amable y pronta respuesta en un término no superior a diez días.


URY FERRAN DIAZ BETANCOURT
 C.C.
 Representante

Oficinas: Cra. 14 43-59 Ofc. 205 Bto. producción@judicial.gov.co
 300 6820612-31

C.C. J. 11 CIVIL MPAL EJECUCION S

Hogata, 20-02-17

Señor (es)
ARRENDATARIO

INT. 9 Y 11 CLL 107 20 76 EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H.

Asunto: requerimiento de INFORMAL por falta de respuesta al requerimiento de fecha 13/2

Diligencia RECURSO INMUEBLES de 20/01

Ejecutivo 2009/9

J. 11 C. MPAL. EJECUCION SENTENCIA JAN 17

J. Origen: 166 C.

Cordial saludo,

AURY FERNAN DIAZ BETANCOUR, en calidad de Auxiliar de la Justicia en el oficio de escritor del inmueble INT. 9 Y 11 CLL 107 20 76 EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H., con base al Art. 252 C.G.P. solicita por segunda vez, allegue a mi dirección electrónica y/o física de notificaciones:

- 1. Copia del Cto. De arriendo de los inmuebles arriba mencionados y sus respectivos ancos.
- 2. Copia de los 3 últimos recibos de pago de administraciones de tales inmuebles.
- 3. Copia de las 2 últimas facturas de servicios públicos de los mismos inmuebles.
- 4. Copia del Certificado de Existencia y Representación reciente de la persona jurídica que ostenta la calidad de arrendatario de estos inmuebles.

Lo anterior, con el objeto de formalizar el Cto. De Arriendo de inmuebles para la comercial a partir de febrero de 2017 como sueta que los valores de arriendo de inmuebles deben ser consignados a órdenes del Juzgado Civil MPAL. De Ejecución de Sentencias de Hua, en el Banco Agrario.

Agradezco su respuesta, en un término no superior a 2 días hábiles contados a partir el día siguiente del recibo de esta comunicación.

COPVAUTO
CALLE 107 # 20-76
FEB 21/17
12:14 PM
20/02/2017


AURY FERNAN DIAZ BETANCOUR
C.C.V. 304.148 de Chiquiquir

Auxiliar de la Justicia

Notificaciones personales Cta. 13-91-99 Ole-205 Bosa

Móvil: 300 6820112 - 311 570044 mpal@tribunales.gub.ve
C.C. J. 11 CIVIL MPAL. EJECUCION SENTENCIAS

Bogotá, 27-02-17



Sr.

JUEZ 11 CIVIL MPAL. EJECUCION DE BTA.

E.S.D.

Edificio H.M. Cra. 10 14-33 p 1

Duque
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
14753 27-FEB-'17 16:52
3 FOLIOS

Ref Ejecutivo 2009-805
de EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. contra
RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO
J. Origen: 60 C. M.

Asunto: Informe gestión

AURY FERNAN DIAZ BETANCOURT, en calidad de secuestre, en la referencia, a través del presente escrito, presento Informe de Gestión, en los siguientes términos:

1. Clase de bien y ubicación: El secuestro recae sobre dos inmuebles INT. 9 Y 11 CLL 107 20-76 EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H.
2. Fecha de secuestro: 25-01-17
3. Estado de conservación del inmueble: Bueno
4. No se ha presentado perturbación a la posesión.
5. Se ha requerido en 2 oportunidades al arrendatario (CofinAUTO Nit. NIT 860046448 - 4 a fin de que allegue:

. Copia del Cto. De arriendo de los inmueble arriba mencionados y sus respectivos anexos.

. Copia de los 3 últimos recibos de pago de administración de tales inmuebles.

. Copia de las 2 últimas facturas de servicios públicos de los mismos inmuebles,

. Copia del Certificado de Existencia y Representación reciente de la persona jurídica que ostenta la calidad de arrendatario de estos inmuebles

Sin embargo, a la fecha no he recibido respuesta a tales comunicaciones.

5.1 En este orden, respetuosamente ruego a su despacho:

Requiera al representante legal de CofinAUTO, a fin de que entregue al suscrito tales documentos de forma inmediata e igualmente corrobore que el pago de los cánones de arriendo debe ser depositado a la cuenta de su despacho del Banco Agrario.

ANEXOS (Reproducción fotostática)

1. Comunicación de fecha 3-02-17 recibida por CofinAUTO el 3-02-17.
2. Comunicación de fecha 20-02-17 recibida por CofinAUTO el 22-02-17.

En este orden, queda rendido el Informe de Gestión.

Para los fines pertinentes,

Aury Fernan Diaz Betancourt
AURY FERNAN DIAZ BETANCOURT
C.C. 7.304.148 de Chiquinquirá
Auxiliar de la Justicia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

1 MAR 2017

Observaciones

Secretado (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 060-2009-00805

Póngase en conocimiento de las partes el informe que rindió el secuestre (fl. 60), por el término de cinco (5) días. Una vez vencido, ingrese el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 8 de marzo de 2017.

Por anotación en estado No. 40 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

1 Folio
Erinno 62

Señor (Actual)

JUEZ ONCE (11o) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. D.C.

E. S. D.

Señor (origen) Juez Sesenta (60) Civil Municipal de Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO DE CONDOMINIO NAVARRA contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL RUGARCO

PROCESO No. 2009-805

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando en mi condición de apoderado especial de la demandada solicito al señor Juez, tener por NO presentado el informe de la secuestre hasta tanto se aporte con los anexos LEGIBLES, LO PRESENTADO NO REUNE NINGUN REQUISITO PARA APORTAR DOCUMENTOS DEL CGP y por lo tanto se deberá requerir a la secuestre para que presente su informe en debida forma, mientras ello ocurre no podrá tenerse por presentado el informe y de entrada solicito se reponga el auto mediante el cual pone en conocimiento el informe de la secuestre por cuanto es ILEGIBLE. DICHO AUTO es de fecha 7 de marzo de 2016 y notificado por estado el día 8 de marzo de 2016, y por ende solicito se revoque el mismo y se tenga por no presentado el informe de la secuestre.

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79'332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

29698 18-MAR-17 9:13



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADO S. A. N. 110 C. G. P.

En la fecha 24 MAR 2017 se fija el presente traslado conforme lo dispuesto en el Art. 319 del CGR en el cual corre a partir del 27 MAR 2017 y vence el 29 MAR 2017

La Secretaría.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
 MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

16 MAR 2017

Observaciones

Secretario (a):

OF. EJECUCIÓN CIVIL



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
 MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

31 MAR 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy

Observaciones

Secretario (a):



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 060-2009-0805

En atención al escrito visto a folio (fl. 62), por medio del cual el apoderado judicial del extremo ejecutado interpone recurso de reposición contra el auto de fecha 7 de marzo de 2017 se resuelve:

Primero: Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, córrasele traslado al recurso de reposición en los términos del artículo 110 del C.G del P.

Segundo: Por Secretaría, contrólese el término respectivo e ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Cúmplase,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones Ver folio

Secretario (a): 62

13. MAR 2017



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Siete (7) de Abril de dos mil diecisiete (2017)

Rad.:060-2009-00805

El apoderado judicial del extremo ejecutado interpone recurso de reposición contra el auto de fecha 7 de marzo de 2017 (fl. 62), por el cual se pone en conocimiento de las partes el informe rendido por el secuestre.

Fundamenta su queja, en que los anexos no son legibles y "LO PRESENTADO NO REÚNE NINGÚN REQUISITO PARA APORTAR DOCUMENTOS DEL CGP (...)".

Consideraciones

Si bien es cierto que los dos folios anexos al informe, se evidencian un poco borrosos, también es cierto que se vislumbran los hechos a que hace referencia el auxiliar de la justicia, por otro lado dichos documentos, hacen parte de la solicitud presentada por éste, para que se requiera a **CONFINAUTO**, más no, de la síntesis del informe; por último, es de advertir que la parte demandada no allega prueba siquiera sumaria que demuestre los perjuicios que le pudieran estar causando, tanto el informe presentado por el auxiliar, como el auto que lo pone en conocimiento.

Ahora bien, es sabido que el juez como administrador de justicia, está en el deber de velar por los derechos de las partes inmersas en Litis, lo que incluye, tomar decisiones de fondo frente a toda actuación realizada por estas; en mérito de lo anterior.

Sin más explicaciones, por no ser ellas necesarias el Despacho dispone:

Primero: No reponer el auto adiado 7 de marzo del año 2017, por encontrarse ajustado a derecho.

Segundo: Requerir a la representante legal de sociedad **CONFINAUTO** para que en el término de cinco (5) días, proceda a hacer llegar al secuestre Aury Fernán Díaz Betancourt, los documentos que requiere, los que a saber son:

- Copia del Contrato de arrendamiento de los inmuebles con numero de Matricula Inmobiliaria 50N-276938 y 50N-276939, ubicados en la calle 107 NO. 20 – 76, interiores 9 y 11 del edificio Condominio Navarra P.H., con sus respectivos anexos.

- Copia de los tres últimos recibos de pago de administración de dichos inmuebles.
- Copia de las dos últimas facturas de servicios públicos de los citados inmuebles.
- Copia del certificado de existencia y representación reciente de la persona jurídica que ostenta la calidad de arrendatario de estos inmuebles.

Tercero: De no dar cumplimiento oportuno a esta orden, se le sancionara de conformidad con lo previsto en el art. 44 del C. G del P. Oficiese. Por el secuestre diligénciese el respectivo oficio, o en su defecto por el demandado.

Cuarto: Con todo, cumplido lo anterior, requerir al auxiliar de justicia, para se sirva complementar en bebida forma el informe rendido.

Notifíquese,



LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</p> <p>Bogotá, D.C., 17 de abril de 2017.</p> <p>Por anotación en estado No. 62 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretario</p> <p></p> <p>JAIRO HENAO BENAVIDES GALVIS</p>



65

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No.16675

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Abril de dos mil diecisiete (2017)

Señores:

SOCIEDAD CONFINAUTO

REPRESENTANTE LEGAL QUIEN SEA Y/O HAGA SUS VECES

Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400306020090080500 iniciado por **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. 830.012.318-1** contra **RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S NIT. 860.450.649-1.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha siete (7) de abril de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** para que en el término de cinco (5) días, proceda a hacer llegar al secuestre **AURY FERNÁN DÍAZ BETANCOURT**, los documentos que a saber son:

- Copia del Contrato de arrendamiento de los inmuebles con número de Matrícula Inmobiliaria 50N-276938 y 50N-276939, ubicados en la calle 107 N° 20-76, interiores 9 y 11 del edificio Condominio Navarra P.H., con sus respectivos anexos.
- Copia de los tres últimos recibos de pago de administración de dichos inmuebles.
- Copia de las dos últimas facturas de servicios públicos de los citados inmuebles.
- Copia del certificado de existencia y Representación reciente de la persona jurídica que ostenta la calidad de arrendatario de estos inmuebles.

Se le indica que de no dar cumplimiento oportuno a esta orden, se le sancionara de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del C. G del P.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

66

OFICIO No.16675

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Abril de dos mil diecisiete (2017)

Señores:

SOCIEDAD CONFINAUTO

REPRESENTANTE LEGAL QUIEN SEA Y/O HAGA SUS VECES

Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400306020090080500 iniciado por **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. 830.012.318-1** contra **RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S NIT. 860.450.649-1.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha siete (7) de abril de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** para que en el término de cinco (5) días, proceda a hacer llegar al secuestre **AURY FERNÁN DÍAZ BETANCOURT**, los documentos que a saber son:

- Copia del Contrato de arrendamiento de los inmuebles con número de Matrícula Inmobiliaria 50N-276938 y 50N-276939, ubicados en la calle 107 N° 20-76, interiores 9 y 11 del edificio Condominio Navarra P.H., con sus respectivos anexos.
- Copia de los tres últimos recibos de pago de administración de dichos inmuebles.
- Copia de las dos últimas facturas de servicios públicos de los citados inmuebles.
- Copia del certificado de existencia y Representación reciente de la persona jurídica que ostenta la calidad de arrendatario de estos inmuebles.

Se le indica que de no dar cumplimiento oportuno a esta orden, se le sancionara de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del C. G del P.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

140

OFICIOS DESPACHO C.C.

FORMA: Libre Taxes

C.C. 1030594648

TELEFONO: 3152843918

FECHA: 04/05/17

FIRMA: 

OTROS DEMANDANTE DEMANDADO AUTORIZADO



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Señor (a) Secuestre
AURY FERNAN DIAZ BETANCOURT
 AVENIDA CARACAS N° 43-59, Oficina 205.
 Ciudad

TELEGRAMA No. 1261
FECHA DE ENVIO

26 APR 2017

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400306020090080500 iniciado por EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. 830.012.318-1 contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S NIT. 860.450.649-1.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SIETE (7) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE SE SIRVA COMPLEMENTAR EN DEBIDA FORMA EL INFORME RENDIDO. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
 SECRETARIO

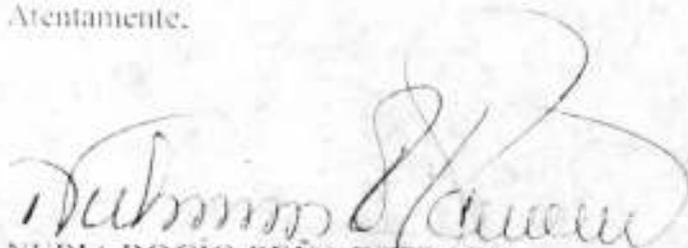
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá D.C., enero de 2017

AUTORIZACION

NUBIA ROCIO PEÑA ESTRADA, mujer, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.778.164 de Bogotá, abogada titulada portadora de la I.P. No. 69018 C.S.J., obrando como apoderada judicial, por medio de la presente manifiesto a usted que autorizo **BAJO MI EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD**, a la doctora **JESSICA MARCELA TORRES BENITO**, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.594.648 de Bogotá, abogada titulada portadora de la I.P. No. 256729 del C.S.J., para que en su calidad de Abogada Junior, revise y controle los expedientes dentro de los cuales soy apoderada, así como para que retire oficios, edictos, despachos comisorios y en general realice todo lo concerniente al cargo de dependiente Judicial.

Atentamente,



NUBIA ROCIO PEÑA ESTRADA
C.C. No. 39.778.164 de Bogotá
I.P. No. 69018 C.S.J.

DECLARACION PERSONAL

19 de mayo de 2017

Nubia Paola Peña Estrada
39778164

Bta

6908 del CSJ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA



003 1284473



69

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No.16675

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Abril de dos mil diecisiete (2017)

Señores:

SOCIEDAD CONFINAUTO

REPRESENTANTE LEGAL QUIEN SEA Y/O HAGA SUS VECES

Ciudad.

COPIA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400306020090080500 iniciado por **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. 830.012.318-1** contra **RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S NIT. 860.450.649-1.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha siete (7) de abril de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** para que en el término de cinco (5) días, proceda a hacer llegar al secuestre **AURY FERNÁN DÍAZ BETANCOURT**, los documentos que a saber son:

- Copia del Contrato de arrendamiento de los inmuebles con número de Matrícula Inmobiliaria 50N-276938 y 50N-276939, ubicados en la calle 107 N° 20-76, interiores 9 y 11 del edificio Condominio Navarra P.H., con sus respectivos anexos.
- Copia de los tres últimos recibos de pago de administración de dichos inmuebles.
- Copia de las dos últimas facturas de servicios públicos de los citados inmuebles.
- Copia del certificado de existencia y Representación reciente de la persona jurídica que ostenta la calidad de arrendatario de estos inmuebles.

Se le indica que de no dar cumplimiento oportuno a esta orden, se le sancionara de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del C. G del P.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL TERCER QUARTO

Edificio
 Condominio Navarra
 Nuvia Santacruz
 Correspondencia.

Bogotá D.C., junio de 2017

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

36815 1-JUN-17 16:09

Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
ORIGEN: JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

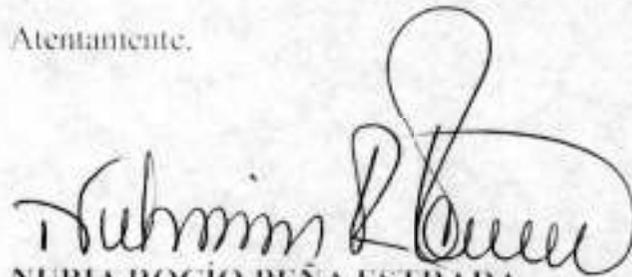
REF. Proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO CONDOMINIO
NAVARRA P.H. contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL
S.A.S. RUGARCO S.A.S.

EXP. 2009-00805

NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA, obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para allegar copia del oficio No. 16675 en el cual consta de haber sido radicado en la dirección donde recibe correspondencia la demandada.

Sírvase tener en cuenta lo anterior para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA
C.C. No. 39.778.164 de Bogotá
T.P. No. 69018 C.S.J.



República de Colombia
Departamento de Antioquia
05 JUN 2012
Municipalidad de Medellín

Señor [Name]
Calle [Address]
Medellín, Antioquia, Colombia

Señor [Name]
Calle [Address]
Medellín, Antioquia, Colombia

Señor [Name]

Bogotá D.C., octubre de 2017

17-1E1ka
48941 6-OCT-17 14:36

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

libra

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Juzgado de origen: **JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

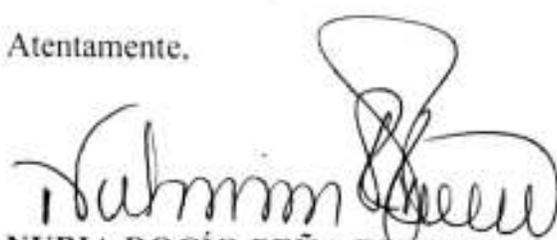
E. S. D

REF. Ejecutivo Singular de **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA**
contra **RUGAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.S. RUGARCO**
S.A.S.

Exp.: 2009-805

NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA, obrando en mi calidad de apoderada del demandante **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA**, a usted con respeto me dirijo para solicitarle se sirva librar oficio con destino a la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección de Catastro Distrital, a fin de que remita al proceso certificado en el cual conste el avalúo catastral de los inmuebles ubicados en la Calle 108 N° 20 – 76 Local Interior 9 y 11 del Edificio Condominio Navarra, identificados con Matricula Inmobiliaria 50N-276938 y 50N-276939 respectivamente, los cuales se encuentran debidamente embargados y secuestrados.

Atentamente,



NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA

C.C. 39.778.164 de Bogotá

T.P. 69018 del C.S. de la J.



Escuela Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (s) Juez hoy 13 OCT 2017

Observaciones

El (la) Ser tario (s)

J



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 060-2009-00805

Previo a resolver lo pertinente, se requiere a la apoderada judicial del extremo actor, para que en el término de ejecutoria del presente auto, acredite en debida forma la entrega del oficio No. 16675 de 24 de abril de 2017, pues en el mismo no obra la fecha y hora de recibo como tampoco consta la dirección donde fue radicado, como lo afirma informe en su escrito. (fls 69 a 70)

Segundo: No obstante, se requiere al auxiliar de justicia - secuestre señor AURY FERNÁN DÍAZ BETANCOURT, para que informe si la sociedad CONFINAUTO atendió el requerimiento del Despacho, comunicado mediante oficio No.16675 de 24 de abril de 2017. Comuníquese por el medio más expedito.

Tercero: Se niega la solicitud de la parte actora relativa a que se ordene oficiar al a la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección de Catastro Distrital, para que expida los certificados catastrales, ya que se sabe que esa es una información que puede obtener por su propia cuenta, máxime cuando por mandato del numeral 4º del art. 43 del C. G del P., debe acreditar haberlos solicitados y que estos no le fueron entregados.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2017
Por anotación en estado No. 187 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

73

Señor (a) Secuestre:
AURY FERNÁN DÍAZ BETANCOURT
AV CARACAS No. 43-59 of 205
Ciudad

TELEGRAMA No. 3878

FECHA DE ENVÍO

14 NOV 2017

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-060-2009-00805-00 iniciado por EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H contra RUGAR COMERCIAL INDUSTRIAL S.A Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 60 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE INFORME SI LA SOCIEDAD CONFINAUTO ATENDIÓ EL REQUERIMIENTO DEL DESPACHO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO No. 16675 DEL 24 DE ABRIL DE 2017..

ATENTAMENTE,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES
Profesional Universitario Grado 42

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



ccendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1526878 *zll*

Registro Alfanumérico

Fecha: 10/11/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N00276939	953	18/08/1996	43

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 107 20 76 IN 11 - Código postal: 110111

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 107 22A 76 INT 11 FECHA:10/08/2006

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

008418 13 04 001 91003 USQ 108A T20 11 2

CHIP: AAA0107AKHY

Número Predial Nal: 110010184011800130004901910003

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 126,313,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E50B6C138521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1526873

Registro Alfanumérico

Fecha: 10/11/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N00276938	954	18/07/1996	43

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 107 20 76 IN 9 - Código postal: 110111

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 107 22A 76 IN 9 FECHA:10/08/2006

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

008418 13 04 001 91004 108A T20 11 1

CHIP: AAA0107AKJH

Número Predial Nal: 110010184011800130004901910004

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 126,313,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 950B6C138521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

• Vejarano y Amaya •

ABOGADOS ASOCIADOS

Se remitieron 9.

55194 18-NOV-17 15:32
Folios 3
DE E. JEC. CIVIL MPAL.

Bogotá D.C., noviembre de 2017

Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. juzgado de origen **JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S.

Exp. 2009-805

NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA, obrando como apoderada de la parte demandante, a usted con respeto me dirijo para allegar los avalúos catastrales de los predios que se encuentran debidamente embargados y secuestrados en este proceso: Los locales 9 y 11 del Edificio Condominio Navarra ubicados en la calle 108 No. 20-76 de Bogotá.

El local No. 11 tiene un avalúo catastral por valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$ 126.313.000) lo que significa de acuerdo con el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso que dicho inmueble debe salir a remate por un precio de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 189.469.500).

Así mismo el local No. 9 tiene un avalúo catastral por valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$ 126.313.000) lo que significa de acuerdo con el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso que dicho inmueble debe salir a remate por un precio de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 189.469.500).

Teniendo en cuenta que ambos locales se encuentran debidamente embargados y secuestrados y que se cuenta con los avalúos de los mismos, le solicito señalar fecha y hora para el remate de los bienes.

Anexos. Avalúo catastral del local 11 ubicado en la calle 108 No. 20-76 de Bogotá.

Avalúo catastral del local 9 ubicado en la calle 108 No. 20-76 de Bogotá.

Atentamente,

NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA

C.C. No. 39.778.164 de Bogotá

T. P. No. 69018 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 17 NOV 2017

Observaciones _____

(la Secretario (a)

_____ *el*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 060-2009-0805

De conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 del C. G. del P, se le corre traslado a las partes, por el término de diez (10) días del avalúo de los bienes inmuebles embargados y secuestrados (fls. 74 a 75).

Vencido este plazo, ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</p> <p>Bogotá, D.C., 29 de noviembre de 2017.</p> <p>Por anotación en estado No. 209 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 am</p> <p>Secretario</p>  <p>JAIRO HENAO BENAVIDES GALVIS</p>

7109 030 0 1



Comisión de Control
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Circuito Electoral del Poder Judicial de la Federación
Toluca, B.C.
C.P. 50000

18 DEC 2017

Atento a: _____

Observaciones: _____

(El Secretario/a



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: 060-2009-00805

Primero: Téngase en cuenta que el avalúo de los inmuebles cautelados no fue objeto de reparo.

Segundo: Continuando con el trámite pertinente, se dispone:

Señalar la hora de las 09:00 A.M., del día 20 DE FEBRERO del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles de propiedad del demandado, que se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 17 de enero de 2018

Por anotación en estado No. 05 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HENRIQUEZ BENAVIDES GALVIS

20 Feb. 71

71

Leg
completa

Bogotá D.C., febrero de 2018

OF. EJ. CIV. NUM. REMATES

19621-6FEB18-AW11-56

Señor

**JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.** juzgado de origen **JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

E. S. D

**Ref. Proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO CONDOMINIO
NAVARRA P.H. contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL
S.A.S. RUGARCO S.A.S.**

Exp. 2009-805

NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA, obrando en mi calidad de apoderada del demandante **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA**, a usted con respeto me dirijo para allegar al proceso certificado de Tradición y Libertad de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-276938 y No. 50N-276939 y el original de la página 12 del periódico LA REPUBLICA, en el cual aparece publicado el aviso de remate de dichos inmuebles.

Sírvase tener en cuenta lo anterior para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA

C.C. No. 39.778.164 de Bogotá

T. P. No. 69018 del C. S. de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

30

Certificado generado con el Pin No: 180202861610441539

Nro Matricula: 50N-276938

Pagina 1

Impreso el 2 de Febrero de 2018 a las 09:16:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 30-04-1975 RADICACIÓN: 75024448 CON: DOCUMENTO DE: 30-05-1994
 CODIGO CATASTRAL: **AAA0107AKJHCO** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL DE LA CALLE 108 N.20-76 INT.9 DEL EDIFICIO CONDOMINIO "NAVARRA,"AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 20.73 M2 ALTRURA LIBRE DE 2.30 METROS CONSTA DE SALON DE VENTAS Y UN BAÑO Y LINDA. NORTE EN 5.35 METROS CON EL LOCAL DE LA CALLE 108 N. 20-76 INTERIOR 11. (MURO MEDIANERO- SUR: EN 5.35 METROS CON EL LOTE N. 8 DELA MISMA MANZANA MURO COMUN DE POR MEDIO. ORIENTE: EN 3.875 METROS CON VIA PEATONAL FACHADA COMUN DE POR MEDIO OCCIDENTE: EN 3.875 METROS CON AREA COMUN DEL SEMISOTANO (GARAJES (MURO COMUN DE POR MEDIO) PLANO SUPERIOR: CON PLACA DEL SEMISOTANO.

COMPLEMENTACION:

MERMELSTEIN MONDSZAIN JOSEF Y BITERMAN DE MERMELSTEIN CHANA, ADQUIRIERON POR COMPRA A ANTONIO MARIA SUAREZ RIVADEIRA E HIJOS LTDA SEGUN ESCRITURA 44 DE 15 DE ENERO DE 1974, NOTARIA 7A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0137293. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. SEGUN ESCRITURA 5265 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1967, NOTARIA 1A. DE BOGOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
 2) CL 107 20 76 IN 9 (DIRECCION CATASTRAL)
 1) CALLE 108 20-76 INTERIOR 9

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 137293

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-04-1975 Radicación: 75024448

Doc: ESCRITURA 1458 del 09-04-1975 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BITERMAN DE MERMELSTEIN CHANA

X

A: MERMELSTEIN MONDSZAIN JOSEF

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-03-1977 Radicación: 77020256

Doc: SENTENCIA SN del 03-02-1977 JUZGADO 18 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BITERMAN DE MERMELSTEIN CHANA

X

A: MERMELSTEIN DE KRONISH RENEE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-02-1980 Radicación: 1980-18507

Doc: ESCRITURA 4986 del 21-09-1977 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100.000

ESPECIFICACION: 101 VENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180202861610441539

Nro Matrícula: 50N-276938

Página 2

Impreso el 2 de Febrero de 2018 a las 09:16:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERMELSTEIN DE KRONISH RENEE	CC# 41417920
A: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA	CC# 41483321 X
A: HERRERA JARAMILLO FRANCISCO JOSE	CC# 19328532 X

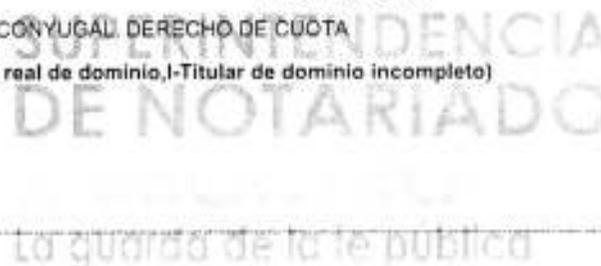
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-10-1984 Radicación: 1989-40375

Doc: ESCRITURA 2797 del 05-09-1989 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA
DE: OSPINA ROBLEDO SANTIAGO
A: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA 50%



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-10-1996 Radicación: 1996-73030

Doc: ESCRITURA 954 del 18-07-1996 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$8.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA	CC# 41483321
DE: HERRERA JARAMILLO FRANCISCO JOSE	CC# 19328532
A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN	CC# 19089920 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-02-1997 Radicación: 1997-9703

Doc: ESCRITURA 0439 del 11-02-1997 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$40.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN	CC# 19089920 X
A: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES.	

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-12-1999 Radicación: 1999-70625

Doc: OFICIO 2654 del 05-11-1999 JUZGADO 14 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA. SE LE INFORMA A EL SEÑOR JUEZ QUE LA HIPOTECA SE ENCUENTRA REGISTRADA A FAVOR DEL DEMENDANTE. ESTE Y TRES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR F.E.S.	
A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN	X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

91

Certificado generado con el Pin No: 180202861610441539

Nro Matrícula: 50N-276938

Pagina 3

Impreso el 2 de Febrero de 2018 a las 09:16:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-08-2002 Radicación: 2002-49898

Doc: ESCRITURA 1339 del 26-06-2002 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESTABLECIDO EN LA ESCRITURA 1458 DEL 9-4-1975 EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN LEGAL DE LA LEY 675/2001-ESTE Y OTROS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-03-2006 Radicación: 2006-18003

Doc: OFICIO 129 del 20-01-2006 JUZGADO 14 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO OFICIO 2654 DEL 05-11-1999, JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO REF:1999-8662

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES

A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-03-2006 Radicación: 2006-18007

Doc: AUTO Si/N del 13-12-2005 JUZGADO 14 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO.

NIT# 8604506491 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-11-2010 Radicación: 2010-93577

Doc: OFICIO 5660552521 del 26-10-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-17162

Doc: OFICIO 91721 del 26-10-2010 ALCALDIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

32

Certificado generado con el Pin No: 180202861610441539

Nro Matricula: 50N-276938

Página 5

Impreso el 2 de Febrero de 2018 a las 09:16:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

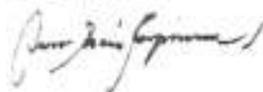
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2018-54886

FECHA: 02-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

03

Certificado generado con el Pin No: 180202970710441540

Nro Matricula: 50N-276939

Pagina 1

Impreso el 2 de Febrero de 2018 a las 09:16:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 30-04-1975 RADICACIÓN: 75024448 CON: DOCUMENTO DE: 30-05-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0107AKHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOCAL CALLE 108 N. 20-76 INT. 11 DEL EDIFICIO "AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 20.87M2 ALTURA LIBRE DE 2.30METROS CONSTA DE SALON DE VENTAS Y UN BA/O Y LINDA. NORTE EN 5.35 METROS CON LOCAL CALLE 108N.20-76 INTERIOR N. 13. (MURO MEDIANERO) SUR: EN 5.35 METROS CON LOCAL CALLE 108 N.20-76 INTERIOR N.9 (MURO MEDIANERO) ORIENTE: EN 3.90METROS CON VIA PEATONAL FACHADA COMUN DE POR MEDIO OCCIDENTE: EN 3.90METROS CON AREA COMUN SEMISOTANO (GARAJES) (MURO COMUN DE POR MEDIO) PLANO SUPERIOR CON PLACA DE TERRAZAS DEL PRIMER PISO. PLANO INFERIOR: CON PLACA DEL SEMISOTANO.-----

COMPLEMENTACION:**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo de medio: URBANO

2) CL 107 20 76 IN 11 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 108 20-76 LOCAL INTERIOR 11

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 137293

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-04-1975 Radicación: 75024448

Doc: ESCRITURA 1458 del 09-04-1975 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BITERMAN DE MERMELSTEIN CHANA

X

A: MERMELSTEIN MONDASZAIN JOSEF

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-03-1977 Radicación: 77020256

Doc: SENTENCIA SN del 03-02-1977 JUZG 18 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BITERMAN DE MERMELSTEIN CHANA

A: MERMELSTEIN DE HIMMELSTERN FANNY

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-11-1977 Radicación: 77090145

Doc: ESCRITURA 4987 del 21-09-1977 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERMELSTEIN DE HIMMELSTERN FANNY

CC# 41468806

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180202970710441540

Nro Matricula: 50N-276939

Página 2

Impreso el 2 de Febrero de 2018 a las 09:16:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA CC# 41483321 X
A: HERRERA JARAMILLO FRANCISCO JOSE CC# 19328452 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-10-1989 Radicación: 1989-40375

Doc: ESCRITURA 2797 del 05-09-1989 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADJUDICACION SOCIEDAD CONYUGAL . DERECHO DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA

DE: OSPINA ROBLEDO SANTIAGO

A: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-11-1996 Radicación: 1996-78512

Doc: ESCRITURA 953 del 18-08-1996 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE OSPINA MARIA LUCIA CC# 41483321

DE: HERRERA JARAMILLO FRANCISCO JOSE CC# 19328532

A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN CC# 19089920 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-11-1996 Radicación: 1996-78513

Doc: ESCRITURA 1451 del 08-11-1996 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION E.P. 953 18-07-96 NOT. 43. EN CUANTO AL FOLIO CORRECTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN CC# 19089920 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-02-1997 Radicación: 1997-9703

Doc: ESCRITURA 9 del 11-02-1997 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: : 10 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN CC# 19089920 X

A: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-12-1999 Radicación: 1999-70625

Doc: OFICIO 2654 del 05-11-1999 JUZGADO 14 C.C.TO. de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA SE LE INFORMA A EL SEIOR JUEZ QUE LA HIPOTECA SE ENCUENTRA REGISTRADA A FAVOR DEL DEMENDANTE.ESTE Y TRES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

31

Certificado generado con el Pin No: 180202970710441540

Nro Matrícula: 50N-276939

Pagina 3

Impreso el 2 de Febrero de 2018 a las 09:16:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR F.E.S.

A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-08-2002 Radicación: 2002-49898

Doc: ESCRITURA 1339 del 26-06-2002 NOTARIA 7 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
 ESTABLECIDO EN LA ESCRITURA 1458 DEL 9-4-1975 EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN LEGAL DE LA LEY 675/2001-ESTE Y OTROS-
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-03-2006 Radicación: 2006-18003

Doc: OFICIO 129 del 20-01-2008 JUZGADO 14 CIVIL CTO de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO OFICIO 2654
 DEL 05-11-1999, JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO REF:1999-8662

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES

A: BEJARANO CASTRO JAIME GERMAN

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-03-2006 Radicación: 2006-18007

Doc: AUTO S/N del 13-12-2005 JUZGADO 14 CIVIL CTO de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO.

NIT# 8604506491 X



ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-06-2011 Radicación: 2011-46987

Doc: OFICIO 2010-905 del 25-03-2011 JUZGADO 60 CIVIL MPAL. de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO.2009-805

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H.

A: RUGARCO S.A.

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-09-2014 Radicación: 2014-68571

Doc: OFICIO EE40943 del 10-09-2014 CATASTRO BOGOTÁ de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

NIT# 9001277689

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180202970710441540

Nro Matricula: 50N-276939

Pagina 4

Impreso el 2 de Febrero de 2018 a las 09:16:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

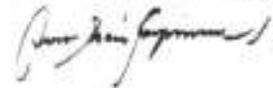
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-54885

FECHA: 02-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

La guarda de la fe pública

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

Nº DE RECIBO: 1116-3134-4
PARTE DEMANDANTE: ISABELINA TRAYRO C.C. No. 21.075.182 - ELVER DUJARRIN GONZALEZ C.C. No. 1.022.957.996
PARTE DEMANDADA: CLARA MARLEN DIAZ C.C.
 No. 21.075.182 - ELVER DUJARRIN GONZALEZ C.C. No. 1.022.957.996
FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 27 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 9:30 AM
BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALLUO: LA COTA PARTE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA CLARA MARLEN DIAZ DEL INMUEBLE ORDINADO EL MIRADOR DE SANTA ROSA (DIRECCION CASTRAL) UBICADO EN LA VEREDA PASQUILLA, ZONA DE BOISA HOY LOCALIDAD 19 LUGAR BOIVANIT DE BOGOTA, D.C. - MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-648483- CÉDULA CATASTRAL BOISA R 36979 - 129.984.357.14
VALOR BASE LICITACION: 5.203.993.049.90
JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO DECENOVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No.11.001-40-01-073-2014-01606-00 - PROVENIENTE DEL JUZGADO IV CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C., JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. JUZGADO DE ORIGEN
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 511.993.742.85
NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTEL AV. JIMENEZ No. 8 A-30 OFICINA 605 BOGOTA DC - TELEFONO CESUAL 51889730923

Nº DE RECIBO: 1A079402-1
PARTE DEMANDANTE: JOSE LUIS TORRES
PARTE DEMANDADA: ESTERILISA O ESTERILISA MURILLO
FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: PRIMER INVARIABLE 22 DE FEBRERO DE 2018 - HOJA 09:50 AM - SEGUNDO INVARIABLE 22 DE FEBRERO DE 2018 - HOJA 02:00 PM
BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALLUO: PRIMER INVARIABLE SE TRATA DE UN PREDIO RURAL LOTE DE TERRENO CON UNA CASA DE HABITACION UBICADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE EN LA CALLE 130 No. 1A-84 URBANIZACION ZARZALITO CON FICHA CATASTRAL 7665010002100030000 DE PROPIEDAD DEL DEMANDANTE JOSE LUIS TORRES Y DE LA DEMANDADA ESTERILISA MURILLO CON MATRICULA INMOBILIARIA 884-67192 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULLIA CON UN AREA DE FRENTE 600 MTS Y DE FONDO 1750 MTS PARA UN AREA TOTAL APROXIMADA DE 119 MTS, COMPROMETIDO ENTRE LOS SIGUIENTES LINDEROS ORIENTE CON LA CALLE 13A No. 1A-84 - SUR PROPIEDAD DE ALEXANDRA AMADOR OCCIDENTE CON LA CALLE 13A No. 1A-70 PROPIEDAD DE ALIBORA PEDRAHITA NORTE CON EL LOTE No. 4 Y AL SUR CALLE 13D HEREDEROS DEL SEÑOR FRANCISCO LOZANA - SEGUNDO INVARIABLE LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION DE DOS PAVOS UBICADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TULLIA VALLE EN EL LOTE No. 3 MANZANA C CALLE 25A

CLASE DE PROCESO: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. - 1100549090712016100096000 - EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% DEL MISMO
NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: NITIA ADMINISTRACIONES SAS - TEL: 9083813714 - 7 - NORIA STELLA WARGAS C.C. 51636790 - CARRERA 10 No. 14-58 OFICINA 514 TEL. 521.3373006

Nº DE RECIBO: DC10073
PARTE DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
PARTE DEMANDADA: GERMAN ERNESTO ACEÑO RODRIGUEZ Y AMPARO POLIANA GONZALEZ
FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 15 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:30 AM
BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALLUO: Inmuebles, Dirección: CALLE 86 A No 69 T. -41, TORRE 1, APARTAMENTO 402 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL SOL (2AFA), 1, PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTA D.C. - Foto de matrícula inmobiliaria: 50C-1770391 - Avalúo: 5455.704.500 - Dirección: CALLE 86 A No 69 T.-41, GARAJE 118 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL SOL (2AFA), 1, PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTA D.C. - Foto de matrícula inmobiliaria: 50C-1770170 - Avalúo: 322.198.500 - Dirección: CALLE 86 A No 69 T.-41, GARAJE 118 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL SOL (2AFA), 1, PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTA D.C. - Foto de matrícula inmobiliaria: 50C-1770187 - Avalúo: 522.198.500 - Dirección: CALLE 86 A No 69 T.-41, DEPÓSITO 51 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL SOL (2AFA), 1, PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTA D.C. - Foto de matrícula inmobiliaria: 50C-1770269 - Avalúo: 53.216.000 - AVALUO DE TODOS LOS INVARIABLES: 5503.517.500

VALOR BASE LICITACION: 70% DEL AVALLUO DE TODOS LOS INVARIABLES EQUIVALENTE A \$382.332.250
JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO ACTUAL, 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. - JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - RAD: 11001110302201500507990 - EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% DEL AVALLUO DE TODOS LOS INVARIABLES EQUIVALENTE A \$201.327.300
NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: Sequestre es el mismo demandado GERMAN ERNESTO ACEÑO RODRIGUEZ - TELEFONO 3152889740; Y AMPARO POLIANA GONZALEZ - DIRECCION CALLE 86 A No 69 T.-41, TORRE 1, APARTAMENTO 402 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL SOL (2AFA), 1, PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTA D.C.

Nº DE RECIBO: 116-3036
PARTE DEMANDANTE: VICTOR ALONSO BAQUERO
PARTE DEMANDADA: JORGE CRISTOPHER PINILLA
FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 22 DE FEBRERO DEL 2018 HOJA - 8 A M
BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALLUO: BIEN INVARIABLE DE TRES PAVOS UBICADO EN SIACHA

UNA SALA, UN COMEDOR - COCINA, UN AREA DE CIRCULACION, UN BANO GENERAL, DOS ALCOBAS, UN PATIO DE BOPAL, SEGUNDO PISO: AREA LIBRE EXISTE LA PROYECCION PARA LA CONSTRUCCION DEL SEGUNDO PISO OBSERVANDOSE MUROS PERIMETRALES EN LA COLINDANCIA CON LAS EDIFICACIONES ADYACENTES, MURO ANTEPECHO SOBRE LA FACHADA PRINCIPAL, MURO ANTEPECHO HACIA EL PATIO DE BOPAL, VALOR DEL AVALLUO: \$ 128.455.200

VALOR BASE LICITACION: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CORRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALLUO \$89.918.500,00
JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL - DITAMA, 2014 - 289 EJECUTIVO, DURACION DE LA LICITACION: UNA HORA DE DURACION Y LAS OFERTAS SE PRESENTARAN EN SOBRE CERRADO
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: PRESA CONSIGNACION DEL PORCENTAJE LEGAL ES DECIR EL 40% SOBRE EL TOTAL DEL AVALLUO ES DECIR \$51.967.000,00

NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: EDUARDO CALDERON FARRAS, DURACION DE LA LICITACION: UNA HORA DE DURACION Y LAS OFERTAS SE PRESENTARAN EN SOBRE CERRADO
Nº DE RECIBO: COJ004-4
PARTE DEMANDANTE: JUAN DAVID HERNANDEZ CADENA
PARTE DEMANDADA: HORVIDAS HERNANDEZ WILCHEZ
FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 05 DE MARZO DEL AÑO 2018. LA LICITACION COMENZARA A LAS NUEVE AM (9:00) Y NO SE CERRARA SIN LUGAR DE TRANSCRIBIDA UNA HORA.

BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALLUO: SE TRATA DE UN INVARIABLE RURAL DENOMINADO "LA ESPERANZA" DEL MUNICIPIO DE NARIÑO COLON-IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA AÑO 1960-1552 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRRELO, VALOR DEL AVALLUO EL INVARIABLE QUE AVALLUADO EN LA SUMA DE TRES MIL MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESO MCTE, \$1.942.500.000

VALOR BASE LICITACION: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CORRA EL 70% DEL AVALLUO TOTAL DADO AL BIEN PRESA CONSIGNACION DEL 40% COMO PORCENTAJE LEGAL
JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE TUNJA, RADICADO 2011-128, CLASE DE PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CORRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALLUO PRESA CONSIGNACION DEL 40%

NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: SEQUESTRE LEON CARO LUIS RIVERA, DELEGADO DE ASAFOT S.A.S CALLE 12 NRO. 12-44, INT 5, OFIC. 104 DE TUNJA TELEFONO: 0488577-
Nº DE RECIBO: DC10077
PARTE DEMANDANTE: BANCO DIVIDENDA S.A. (CESANARIO DE LA TITULARIDAD COLOMBIANA S.A. INT) 30

PARTE DEMANDADA: WILSON CRUZ CAMARGO, C.C.

VALOR BASE LICITACION: \$147.323.670,00
JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. EXPEDIENTE NO. 11001-31-03-016-2014-00604-09 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 584.184.920,00
NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: JOSE ALVARO LEIVA CRDNEZ - CARRERA 2 BE # NO 33- TEL 311.668.9639

Nº DE RECIBO: T152-393
PARTE DEMANDANTE: CARMEN ELVER RODRIGUEZ DE GARCIA
PARTE DEMANDADA: Asociación de vivienda de interés social "ASOVIS MONSIEURA" representada por JUAN JOSE PARRA PRADILLA
FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: Se señala el día miércoles 07 de febrero del año dos mil dieciocho (2018)

BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALLUO: A las nueve de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de otorgo del bien inmueble que se encuentran legalmente embargado folio 18 y secuestro folio 90 a 78) y avaluado en la suma de ciento cincuenta y dos millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta pesos (\$12.899.350.000.000) y debidamente aprobado mediante providencia fecha abril diecinueve (19) del año 2016 (folio 223), dentro del presente proceso, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°083-74842 de la oficina de instrumentos públicos de Montepuez, de propiedad de la parte ejecutada.

VALOR BASE LICITACION: La base para hacer postura es el valor de \$107.029.885, que corresponde al 70% del avalúo del bien a rematar

JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONSIEURA - BOYACA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007- 223
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA 40% DEL VALOR DEL AVALLUO La parte actora deberá cumplir con la carga procesal consignada en el artículo 450 del C.G.P.
NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: SECUESTRE LEON CARO LUIS RIVERA, Calle 16 No. 94-90 de Montepuez - Boyaca teléfono celular 3112806662

Nº DE RECIBO: DC-0080
PARTE DEMANDANTE: BANCO COLOMBIA S.A. INT 3001801008-8
PARTE DEMANDADA: WILSON ETHERRY CARVALLO, C.C. 70801078
FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 26/02/2018 13:30 AM
BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALLUO: SE TRATA DEL BIEN INVARIABLE UBICADO EN LA CARRERA 57 No. 788-85 CASA 187 CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL NORTE 3ª Fª IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 506-20393430 DE LA

Nº DE RECIBO: J51908-1
FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 21/FEB/2018 02:00 PM
BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALLUO: M1-170-226066. SE TRATA DE UN BIEN INVARIABLE TIPO PREDIO URBANO UBICADO CALLE 23 No. 18-111 B/ BELLA CAZAR DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DICHO BIEN SE IDENTIFICA CON NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-226066 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI AVALLUO 5.284.934.000,00
VALOR BASE LICITACION: 70% JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA CALI 073-2011-0015000
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% DEL AVALLUO
NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: REYES INES ARIAS MANSOURY CALLE 18 A No. 53 - 105 TORRE N APTO. 360 TELEFONO 3158113666

Nº DE RECIBO: CC0038
PARTE DEMANDANTE: BANCO DIVIDENDA S.A
PARTE DEMANDADA: TRANSTO RUBRA HONDO NIT8583
FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: MARZO 21 2018 9:00 AM
BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALLUO: NUBRE Y VEHICULO PLACAS C2U 851 AVALLUO \$1.440.000,00
VALOR BASE LICITACION: 70% DEL VALOR DEL AVALLUO
JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. 11001-001300700100165400 PRENDAFO
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% DEL MISMO
NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: GABRIEL JAMES BUJES JARAMILLO C.C. 15.387.601 CARRERA 21 No. 16-29 EDIFICIO PORTOBELLO DE LA CEA, ANTIOQUIA TEL. 5235679 Y 3016652409

Nº DE RECIBO: CC0072
PARTE DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
PARTE DEMANDADA: DIANA CAROLINA HERRERA AGUILON
FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 23 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 10:30 AM
BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALLUO: INVARIABLE MATRICULA 505-4802680 DIRECCION CALLE 42 E SUR No 72 - 11 DE PORTO CAYO AVALLUO \$145.529.500
VALOR BASE LICITACION: 70% DEL AVALLUO QUE EQUIVALE A \$101.940.650
JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: ACTUAL JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN 7º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. RAD: 11001110300201600033000

• **Vejarano y Amaya** •
ABOGADOS ASOCIADOS

Reciv. 20 Feb
1F yb

Bogotá D.C., febrero de 2018

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor

20162 19FEB*18 PM 2:53

**JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.** juzgado de origen **JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

E. S. D

**Ref. Proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO CONDOMINIO
NAVARRA P.H. contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL
S.A.S. RUGARCO S.A.S.**

Exp. 2009-805

NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA, mujer, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.778.164 de Bogotá, abogada titulada portadora de la T.P. 69018 C.S.J., obrando en mi calidad de apoderada del demandante **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA**, y **ANTONIO JOSE RESTREPO**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.233 de Bogotá, abogado titulado portador de la T.P. No. 48642 del C.S.J. apoderado judicial de **RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S.**, a usted con respeto nos dirigimos para solicitarle de común acuerdo la suspensión del proceso por un término inicial de dos meses en atención a que las partes estamos llegando a un acuerdo de pago.

En caso de que las partes no se pongan de acuerdo la sola solicitud de la parte demandante será suficiente para reanudar el proceso.

Atentamente,



NUBIA ROCÍO PEÑA ESTRADA

C.C. No. 39.778.164 de Bogotá

T. P. No. 69018 del C. S. de la J.



ANTONIO JOSE RESTREPO

C.C. No. 79.532.233 de Bogotá

T.P. No. 48642 del C.S.J.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

20 FEB 2018

Al despacho de Señor Jefe:

Observaciones:

El (la) Secretario/a:

NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C.	NOTARIA DIECINUEVE DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO
Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C. se presentó personalmente: <u>Antonio José</u> <u>Rechebo</u>	
quien exhibió la C.C. No. <u>79.538.233</u> de <u>Bogotá de</u> y T.P. No. <u>48.642</u> y declaró que el contenido del presente documento dirigido a: <u>Entidad Conyugal</u> es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya. Bogotá D.C. 19 FEB 2018	
	 FIRMA Autorizó el reconocimiento
HUELLA DEL INDICE DERECHO	





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: 060-2009-00805

No se realiza la diligencia de remate programada para el día de hoy, toda vez que las partes el día 19 de febrero de 2018, solicitaron la suspensión del proceso por el término de dos (2) meses. Se deja constancia que la parte actora el día 6 de febrero de 2018 aportó las publicaciones.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and flourishes, positioned above the printed name of the judge.

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: 060-2009-00805

De conformidad con lo expresamente manifestado por las partes, en el escrito que antecede (fls 86 Cd. 2), siendo procedente al tenor del Núm. 3º, del Art. 162 del C.G. del P., el Juzgado DECRETA:

La suspensión del proceso, hasta el día 19 de abril del año 2018. Vencido este plazo ingrese el proceso al Despacho.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2018

Por anotación en estado No. 35 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO BENJAMÍN BENAVIDES GALVIS





República de Colombia
Municipio de Boyacá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina del Procurador General
Municipio de Boyacá D. C.
EN TURQUESA DE BOYACÁ

23 ABR 2017

03

A despacho del señor (a) juez (a)

Observación

El (a) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 060-2009-0805
Demandante: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA PH.
Demandado: RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S -
RUGARCO S.A.S.
Proceso: EJECUTIVO

Cumplido el pazo de suspensión solicitado entre las partes, *se dispone:*

Primero: De conformidad con lo presupuestado en el inciso final del artículo 163 del C. G. del P, se reanuda el proceso.

Segundo: Se requiere a la parte actora para que acredite si con ocasión de este se obtuvo algún tipo de abono a la obligación, lo anterior en torno al acuerdo de pago suscrito entre las partes.

Notifíquese,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 27 de abril de 2018.
Por anotación en estado No. 71 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor

JUEZ 11 CIVIL EJECUCION MPAL.

KR 10 14 33 p. 1

E.S.D.

DE EJEC. CIVIL MPAL.

84893 23-MAY-18 11:02

2934.
#1010
letra

Ref. Ejecutivo 2009-805
Origen. 60 C. M.

EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. VS.
RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO
Asunto:

Solicitud relevo del cargo de secuestre e informe

AURY FERNAN DIAZ B. identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, solicito respetuosamente:

Se releve de mi designación conforme el Art. 49 del C.G.P., como quiera que no estoy en la lista de Auxiliares de la Justicia vigente dado que la licencia esta inactiva, lo cual no me permite prestar el servicio.

De otro lado, informo que el suscrito no recibió documentación y/o información por parte de CONFINAUTO conforme el requerimiento de su despacho comunicado a través de oficio No. 16675 de 24-04-17.

Para los fines pertinentes,

Aury Fernan
AURY FERNAN DIAZ B.

C. C. No. 7.304.148



Repubblica Italiana
Rete Nazionale Protezione Civile
Ministero dell'Interno
EUROPEAN UNION

24 MAY 2018

05

A. Dipartimento Protezione Civile
D. Direzione
E. Ufficio





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia

91

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **55121**

Respetado doctor
SERVICATAMI SAS
DIRECCION CARRERA 9 No. 13-36 OFICINA 305
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **111001400306020090080500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **viernes, 25 de mayo de 2018 9:07:39 a. m.**
En el proceso No: **111001400306020090080500**



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia

92

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **55121**

Respetado doctor
SERVICATAMI SAS
DIRECCION CARRERA 9 No. 13-36 OFICINA 305
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **111001400306020090080500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **viernes, 25 de mayo de 2018 9:07:39 a. m.**
En el proceso No: **111001400306020090080500**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. Primero (1º) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 060-2009-0805
Demandante: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA PH.
Demandado: RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.
Proceso: EJECUTIVO

En atención a lo manifestado por el secuestre **AURY FERNÁN DIAZ BETANCOURT**, respecto de que ya no puede continuar con el cargo de secuestre en este asunto, por haber sido retirada de la lista de auxiliares de la justicia, *se resuelve:*

Primero: Relevar del cargo al señor **AURY FERNÁN DIAZ BETANCOURT**.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a **SERVICATAMI S.A.S.**

Comuníquese su designación teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa, en la forma prevista en el art. 48 del C. G del P. Indíquesele que el nombramiento es de forzosa aceptación, y por tanto debe concurrir a asumir el cargo, so pena de imponérsele las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Tercero: Se requiere a la sociedad **CONFINAUTO**, para que informe al Despacho el trámite que le impartió al oficio No. 16675 de 24 de abril de 2017, no obstante se le ordena que de **MANERA INMEDIATA** dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 7 de abril de 2017 por el cual se dispuso: *“Requerir a la representante legal de sociedad CONFINAUTO para que en el término de cinco (5) días, proceda a hacer llegar al secuestre Aury Fernán Díaz Betancourt, los documentos que requiere, los que a saber son:*

- *Copia del Contrato de arrendamiento de los inmuebles con numero de Matricula Inmobiliaria 50N-276938 y 50N-276939, ubicados en la calle 107 NO. 20 – 76, interiores 9 y 11 del edificio Condominio Navarra P.H., con sus respectivos anexos*
- *Copia de los tres últimos recibos de pago de administración de dichos inmuebles.*
- *Copia de las dos últimas facturas de servicios públicos de los citados inmuebles.*
- *Copia del certificado de existencia y representación reciente de la persona jurídica que ostenta la calidad de arrendatario de estos inmuebles”.*

Por tanto, ahora deberá hacer entrega de tales documento al nuevo secuestre designado **SERVICATAMI S.A.S. Oficiese.-**

Remítase copia de los folios 64, 69 y de esta decisión. Comuníquesele por el medio más expedito.

Cuarto: Se requiere a la parte actora, para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante providencia de 26 de abril de 2018 (fl. 89).

Notifíquese,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JNEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 05 de junio de 2018.
Por anotación en estado **No. 95** de esta fecha fue ratificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 am.
Secretario

JAIRO BENAVIDES GALVIS



qu

OFICIO No. 25888

Bogotá D. C., 12 de junio de 2018

Señores:
CONFINAUTO
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-060-2009-00805-00 iniciado por EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H NIT. 830.108.882-6 contra. RUGARCO S.A NIT. 860.450.649-1 Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE para que informe al despacho el trámite que le impartió al oficio No. 16675 del 24 de abril de 2017, no obstante se le ordena que de MANERA INMEDIATA de cumplimiento a lo ordenado en auto de 7 de abril de 2017 por el cual se dispuso: " Requerir a la representante legal de la sociedad CONFINAUTO para que en el término de cinco (5) días, proceda a hacer llegar al secuestre Aury Fernán Díaz Betancourt, los documentos que requiere, los que a saber son:

- Copia del Contrato de arrendamiento de los inmuebles con número de matrícula inmobiliaria 50N-276938 y 50N-276939, ubicados en la calle 107 No. 20-76 interiores 9 y 11 del Edificio Condominio Navarra P.H., con sus respectivos anexos
- Copia de los tres últimos recibos de pago de administración de dichos inmuebles.
- Copia de las dos últimas facturas de servicios públicos de los citados inmuebles.
- Copia del certificado de existencia y representación reciente de la persona jurídica que ostenta la calidad de arrendatario de estos inmuebles"

Por tanto ahora deberá hacer entrega de tales documentos al nuevo secuestre designado SERVICATAMI S.A.S

Se anexa copia de los folios 64,69 y 93 ambas caras

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 17



45

OFICIO No. 25888

Bogotá D. C., 12 de junio de 2018

Señores:
CONFINAUTO
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-060-2009-00805-00 iniciado por EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H NIT. 830.108.882-6 contra. RUGARCO S.A NIT. 860.450.649-1 Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE para que informe al despacho el trámite que le impartió al oficio No. 16675 del 24 de abril de 2017, no obstante se le ordena que de MANERA INMEDIATA de cumplimiento a lo ordenado en auto de 7 de abril de 2017 por el cual se dispuso: "Requerir a la representante legal de la sociedad CONFINAUTO para que en el término de cinco (5) días, proceda a hacer llegar al secuestre Aury Fernán Díaz Betancourt, los documentos que requiere, los que a saber son:

- Copia del Contrato de arrendamiento de los inmuebles con número de matrícula inmobiliaria 50N-276938 y 50N-276939, ubicados en la calle 107 No. 20-76 interiores 9 y 11 del Edificio Condominio Navarra P.H., con sus respectivos anexos
- Copia de los tres últimos recibos de pago de administración de dichos inmuebles.
- Copia de las dos últimas facturas de servicios públicos de los citados inmuebles.
- Copia del certificado de existencia y representación reciente de la persona jurídica que ostenta la calidad de arrendatario de estos inmuebles"

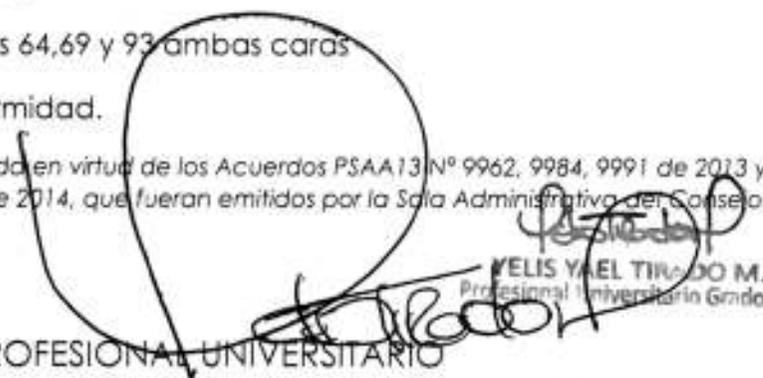
Por tanto ahora deberá hacer entrega de tales documentos al nuevo secuestre designado SERVICATAMI S.A.S

Se anexa copia de los folios 64,69 y 93 ambas caras

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
SERVICATAMI S.A.S
CARRERA 9 NO. 13-36 OFICINA 305
Ciudad

TELEGRAMA No. 2400

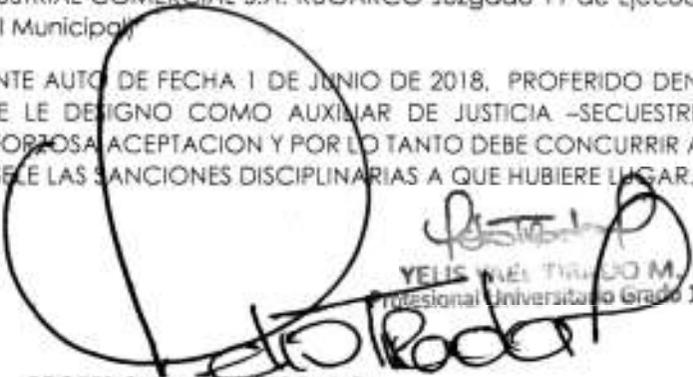
FECHA DE ENVIO

13 JUN 2010

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-060-2009-00805-00 Inicialdo por EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 60 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE LE DESIGNO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE-. SE LE RECUERDA QUE EL CARGO ES DE FORTOSA ACEPTACION Y POR LO TANTO DEBE CONCURRIR A ASUMIR EL CARGO SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR.

ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

YELIS NOEL TRUJILLO M.
Profesional Universitario Grado 12



SERVICATAMI S.A.S

NIT. 900.499.653-6
AUXILIAR DE JUSTICIA

1-1 cable

Despacho
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Artículo 1º Folio 90x
89534 22-JUN-'18 12:03
365c - 2018

G 1146

SEÑORES JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

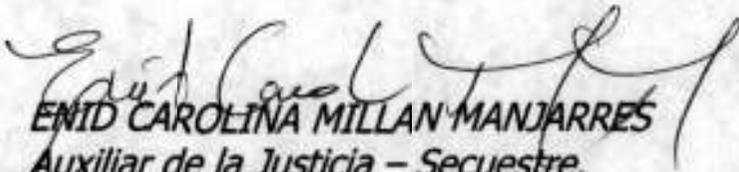
E. S. D.

REF. 2009-805 Jo Gómez
ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO

*En mi condición de Secuestre designado por su Despacho mediante telegrama, manifiesto al Señor(a) Juez(a), que **ACEPTO EL CARGO** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 49 y 50 del C.G. del P.***

*Agradezco la presente designación y la información necesaria con anterioridad al día y hora señalado por el despacho para llevar a cabo la práctica de la misma. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Atentamente,


ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES
Auxiliar de la Justicia - Secuestre.
SERVI CATAMI S.A.S.

Correo: servi.catami.sas@gmail.com
Tel. 2826722 - 3106254914



5

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

03 JUL 2010

se agregó al

expediente el anterior escrito para con sus anexos en fotos, _____
en presencia de más de un testigo, conforme lo dispuesto
por el artículo 109 C.C.F. en perjuicio en beneficio de sus interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a) -

Exp. 11001400306020090080500 - Proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO
CONDOMINIO NAVARRA P.H. contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO
S.A.S. 318

Vejarano y Amaya Abogados <principal@vejaranoyamaya.com>

Mié 25/08/2021 12:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: arestrepo.abogado@gmail.com <arestrepo.abogado@gmail.com>; factoring1987@hotmail.com
<factoring1987@hotmail.com>; principal@vejaranoyamaya.com <principal@vejaranoyamaya.com>

1 archivos adjuntos (57 KB)

Memorial Condominio Navarra - solicitando oficiar a Catastro - Locales 9 y 11.pdf;

Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

juzgado de origen **JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S.

Exp. 11001400306020090080500

JESSICA MARCELA TORRES BENITO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada judicial del **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H.** en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 del Código General del Proceso, así como en lo dispuesto en los Decretos 491 y 806 de 2020, respetuosamente, por medio del presente correo electrónico, presento como adjuntos:

- Memorial solicitando oficiar a la Oficina de Catastro Distrital.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 ° del Decreto 806 de 2020, este correo y el memorial se está enviando a los siguientes correos electrónicos:

- arestrepo.abogado@gmail.com
- factoring1987@hotmail.com

Amablemente agradezco de antemano se sirvan acusar recibo de este correo y de sus anexos.

Atentamente,

Jessica Marcela Torres Benito

VEJARANO Y AMAYA ABOGADOS ASOCIADOS

Edificio Barichara | Calle 19 No. 3-10 Oficina 901 | Bogotá D.C., Colombia

Teléfonos: (57-1) 4660371 | 2437194 | Correo electrónico: principal@vejaranoyamaya.com

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

37978 1-SEP-'21 12:44



Bogotá D.C., agosto de 2021

Señor

JUEZ ONCE (11) MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
juzgado de origen **JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**
E. S. D

**Ref. Proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA
P.H. contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO
S.A.S.**

Exp. 11001400306020090080500

JESSICA MARCELA TORRES BENITO, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA**, a usted con respeto me dirijo para solicitarle se sirva oficiar a la Oficina de Catastro Distrital, a fin de que remita al proceso el avalúo catastral del año 2021 de los inmuebles ubicados en la transversal 20 A No. 107 - 76 locales 9 y 11 de la ciudad de Bogotá, identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-276938, chip catastral AAA0107AKJH y No. 50N-276939, chip catastral AAA0107AKHY respectivamente, los cuales se encuentran debidamente embargados y secuestrados dentro del presente proceso.

Lo anterior, para los efectos de que trata el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notificaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, expresamente manifiesto para los fines del proceso informar que recibo notificaciones en el correo electrónico: principal@vejaranoyamaya.com.

Atentamente,



JESSICA MARCELA TORRES BENITO
C.C. No. 1.030.594.648 de Bogotá
T. P. No. 256.729 del C. S. de la J.

37979 1-SEP-'21 12:44

• **Vejarano y Amaya** •
ABOGADOS ASOCIADOS

Bogotá D.C., septiembre de 2021

Señor

JUEZ ONCE (11) MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
juzgado de origen **JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**
E. S. D

**Ref. Proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA
P.H. contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO
S.A.S.**

Exp. 11001400306020090080500

JESSICA MARCELA TORRES BENITO, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA**, a usted con respeto me dirijo para solicitarle se sirva pronunciar frente a la solicitud radicada el pasado 25 de agosto de 2021, respecto de oficiar a la Oficina de Catastro Distrital, a fin de que remita al proceso el avalúo catastral del año 2021 de los inmuebles ubicados en la transversal 20 A No. 107 - 76 locales 9 y 11 de la ciudad de Bogotá, identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-276938, chip catastral AAA0107AKJH y No. 50N-276939, chip catastral AAA0107AKHY respectivamente, los cuales se encuentran debidamente embargados y secuestrados dentro del presente proceso.

Lo anterior, para los efectos de que trata el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notificaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, expresamente manifiesto para los fines del proceso informar que recibo notificaciones en el correo electrónico: principal@vejaranoyamaya.com.

Atentamente,



JESSICA MARCELA TORRES BENITO
C.C. No. 1.030.594.648 de Bogotá
T. P. No. 256.729 del C. S. de la J.

Tratado
ZF
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

78681 15-SEP-'21 10:56

8007-71-11

Exp. 11001400306020090080500 Proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S.

61

Vejarano y Amaya Abogados <principal@vejaranoyamaya.com>

Jue 09/09/2021 8:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: arestrepo.abogado@gmail.com <arestrepo.abogado@gmail.com>; factoring1987@hotmail.com <factoring1987@hotmail.com>; principal@vejaranoyamaya.com <principal@vejaranoyamaya.com>

1 archivos adjuntos (57 KB)

Memorial Condominio Navarra - solicitando se pronuncie a solicitud de oficiar a Catastro - Local.pdf;

Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

juzgado de origen **JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S.

Exp. 11001400306020090080500

JESSICA MARCELA TORRES BENITO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada judicial del **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H.** en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 del Código General del Proceso, así como en lo dispuesto en los Decretos 491 y 806 de 2020, respetuosamente, por medio del presente correo electrónico, presento como adjuntos:

- Memorial solicitando pronunciamiento frente a solicitud de oficiar a la Oficina de Catastro Distrital.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 ° del Decreto 806 de 2020, este correo y el memorial se está enviando a los siguientes correos electrónicos:

- arestrepo.abogado@gmail.com
- factoring1987@hotmail.com

Amablemente agradezco de antemano se sirvan acusar recibo de este correo y de sus anexos.

Atentamente,

Jessica Marcela Torres Benito

VEJARANO Y AMAYA ABOGADOS ASOCIADOS

Edificio Barichara | Calle 19 No. 3-10 Oficina 901 | Bogotá D.C., Colombia

Teléfonos: (57-1) 4660371 | 2437194 | Correo electrónico: principal@vejaranoyamaya.com



Comptroller General
of the Republic

República de Colombia
Departamento de Planeación y
Presupuesto
Unidad de Planeación
Municipal del Distrito D.C.
DUPM-DC

20 SEP 2021

10

Al respecto del Señor (a) _____

Observación _____

Si (N) Señalarlo (a) _____

JSD

78882 15-SEP-21 10:57



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 060-2008-00805
Demandante: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA -P.H.-
Demandado: RUGARCO S.A.
Proceso: Ejecutivo Singular

En atención a la solicitud aportada por el togado actor, en sentido de solicitar a la oficina de catastro de esta ciudad expida el certificado de avalúo de los bienes de propiedad de la entidad demandada objeto de medidas cautelares, por ser procedente se accederá a la misma, por tanto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR a la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital de esta ciudad para que, a favor y costa del interesado, expida el respectivo certificado que contenga el valor del avalúo catastral de los inmuebles con folio matrícula Nos. **50N-276938** y **50N-276939**, (Dirección: CALLE 107 No. 20-76 LOCAL 9 y 11 - DIRECCIÓN CATASTRAL), cuyo propietario es la empresa RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO.

SEGUNDO: LIBRAR comunicación a la entidad correspondiente. Hágansele las prevenciones legales.

TERCERO: TRAMÍTESE el respectivo oficio por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, en los términos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
(Decisión 2/2 C-2)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 19 DE OCTUBRE DE 2021
Por anotación en estado N° 125 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c382fb40f9b1ffd7681f8ca90829d7e97e32b02d4b3c9a94d92912f47fa112

Documento generado en 14/10/2021 05:26:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-637

Bogotá D. C., 27 de octubre de 2021

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-060-2009-00805-00** iniciado por EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H NIT. 830.108.882-6 contra RUGARCO S.A NIT. 860.450.649-1 (Juzgado De Origen 60 Civil Municipal De Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, para que, a favor y costa del interesado, expida el respectivo certificado que contenga el valor del avalúo catastral de los inmuebles con folio matrícula Nos. 50N276938 y 50N-276939, (Dirección: CALLE 107 No. 20-76 LOCAL 9 y 11 - DIRECCIÓN CATASTRAL-), cuyo propietario es la empresa RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ÁNGEL ZARRINZA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-637

Bogotá D. C., 27 de octubre de 2021

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

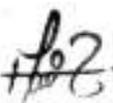
REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-060-2009-00805-00** iniciado por EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H NIT. 830.108.882-6 contra RUGARCO S.A NIT. 860.450.649-1 (Juzgado De Origen 60 Civil Municipal De Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, para que, a favor y costa del interesado, expida el respectivo certificado que contenga el valor del avalúo catastral de los inmuebles con folio matrícula Nos. 50N276938 y 50N-276939, (Dirección: CALLE 107 No. 20-76 LOCAL 9 y 11 - DIRECCIÓN CATASTRAL-), cuyo propietario es la empresa RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ R.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 19 de noviembre de 2021 3:13 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
CC: notificaciones@catastrobogota.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO O-1021-637
Datos adjuntos: 637_UNIDAD ADMIN ESPECIAL.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. notificaciones@catastrobogota.gov.co	Entregado: 19/11/2021 3:13 p. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-637, de fecha 27 OCTUBRE dentro del Proceso No. 60-2009-805 que cursa en el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

<p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: viernes, 19 de noviembre de 2021 3:13 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-1021-637

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-637



REMITE OFICIO
O-1021-637



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-11-2021 11:28:59 Al Contestar Cite Este Nr.: 2021EE48088 O 1 Fol.2 Anex.4 ORIGEN: Sd.270 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /DI DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS// ASUNTO: TRASLADO 2021ER32000 / OF O-1021-637 / JZ 11 EJEC OBS: PROYECTO JOHAN MENDOZA

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER32000 del 22-11-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-1021-637 del 27-10-2021

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306020090080500

De: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. NIT. 830.108.882-6

Contra: RUGARCO S.A. NIT. 860.450.649-1
(Juzgado de Origen 60 Civil Municipal de Bogotá)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

<p>SEÑORES DESAJ</p> <p>RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:</p> <p>Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.</p>

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
 Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
 Tel: 2347800 – Info: línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

**SEÑOR CIUDADANO:
FAVOR TENER EN CUENTA**

Resolución 1102 del 16/11/2021.

ARTÍCULO 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL., puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

Cordialmente,

ÁNGELA A. DE LA HOZA P.

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano – SUPAC

Anexo: Solicitud 2021ER32000 en cuatro (4) folios

Elaboró: Johan Mendoza//SUPAC

Revisó: Nancy Ochoa//SUPAC

COPIA:

Señor

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de

Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01

V.11

22/11/21 7:58

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

RV: REMITE OFICIO O-1021-637

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Vie 19/11/2021 16:07

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
Profesional Especializado SGJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de noviembre de 2021 3:13 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-637

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-637, de fecha 27 OCTUBRE dentro del Proceso No. **60-2009-805** que cursa en el Juzgado **11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelías, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

108

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-637

Bogotá D. C., 27 de octubre de 2021

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

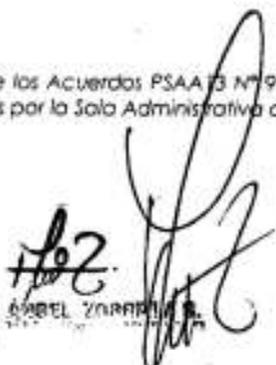
REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-060-2009-00805-00** iniciado por EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H NIT. 830.108.882-6 contra RUGARCO S.A NIT. 860.450.649-1 (Juzgado De Origen 60 Civil Municipal De Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021, proferida dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, para que, a favor y costa del interesado, expida el respectivo certificado que contenga el valor del avalúo catastral de los inmuebles con folio matrícula Nos. 50N276938 y 50N-276939, (Dirección: CALLE 107 No. 20-76 LOCAL 9 y 11 - DIRECCIÓN CATASTRAL-), cuyo propietario es la empresa RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-11-2021 08:03:53

2021ER32000 O 1 Fol.2 Anex.2

ORIGEN: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION // JUZGADO 1
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /GALINDO F
ASUNTO: REMISION SOLICITUD DE CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO O-10-21-637

109

RE: UAECD 2021 EE 48986 -COPIA- (uaecd 2021 er 32000)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/12/2021 8:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 21:43

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 48986 -COPIA- (uaecd 2021 er 32000)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

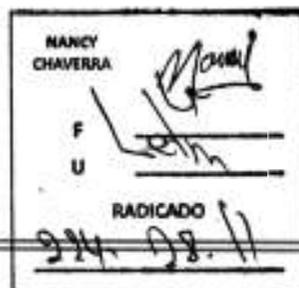
Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/> o <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestro correo electrónico ^{temporal} correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web <https://www.catastrobogota.gov.co/>, nuestro aplicativo Catastro en Línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, nuestra línea de atención telefónica [6012347600](tel:6012347600) ext. 7600, nuestra línea gratuita [018000910488](tel:018000910488), la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad <https://www.catastrobogota.gov.co/canal/red-de-cades>

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ
SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



FAVOR TENER EN CUENTA

Resolución 1102 del 16/11/2021

Artículo 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL., puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

FL 4
 117

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

10 3 : ENE 2022
[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 060-2009-00805
Demandante: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA PH.
Demandado: RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la **OFICINA de CATASTRO DISTRITAL** (fls. 106 a 109), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, Oficiese a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA- DESAJ**, para que de conformidad con el convenio suscrito entre **DESAJ** y la **UAECD**, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, de los bienes inmuebles con folios de matrícula Nos. **50N-276938** y **50N-276939**. *Oficiese.-*

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, desc cumplimiento al artículo 11 del de decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 03 DE FEBRERO DE 2022
Por anotación en estado N°. 008 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **ed90149e77567d2e4380ab0c9aa8f17afc61468294fc176544113341cfe6b383**

Documento generado en 01/02/2022 04:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0222PR-4517
Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2022

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ –
CUNDINAMARCA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. **11001-40-03-060-2009-00805-00** iniciado por EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. NIT 830.108.882-6 **contra** RUGARCO SA NIT 860.450.649-1 (Juzgado de Origen 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 2 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que de conformidad con el convenio suscrito entre DESAJ y la UAECD, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, de los bienes inmuebles con folios de matrícula Nos. 50N-276938 y 50N-276939.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0222PR-4517
Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2022

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ –
CUNDINAMARCA
Ciudad

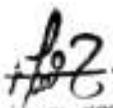
REF: Proceso Ejecutivo singular No. **11001-40-03-060-2009-00805-00** iniciado por EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. NIT 830.108.882-6 **contra** RUGARCO SA NIT 860.450.649-1 (Juzgado de Origen 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 2 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que de conformidad con el convenio suscrito entre DESAJ y la UAECD, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, de los bienes inmuebles con folios de matrícula Nos. 50N-276938 y 50N-276939.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



DANIEL VICED ZORRILLA S.
PROFESOR UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

112

113

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 60-2009-805 JUZ 11 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/02/2022 11:29

Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. OOECM-0222PR-4517 ordenado(s) en auto de fecha 2 de febrero 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

119
UAECD 2021 EE 48986 -COPIA- (uaecd 2021 er 32000) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Mie 15/12/2021 21:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarpeticionario/> o <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestro correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web <https://www.catastrobogota.gov.co/>, nuestro aplicativo Catastro en Línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad <https://www.catastrobogota.gov.co/canal/red-de-cades>

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ
SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

FAVOR TENER EN CUENTA

Resolución 1102 del 16/11/2021

Artículo 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL., puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

4 *notificado*
 98484 25-ENE-22 15:09
 letra
 98484 25-ENE-22 15:09
 321-183-11
 OF. EJEC. CIVIL MPAL.



UAECD
Catastro Bogotá

115

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-11-2021 11:28:59
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE49988 O 1 Fol:2 Area:4
ORIGEN: Se.270 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN A/DI
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO 2021ER32000 / OF D-1021-637 / JZ 11 E.JEC
OBS: PROYECTO JOHAN MENDOZA

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ**

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER32000 del 22-11-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-1021-637 del 27-10-2021

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306020090080500

De: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. NIT. 830.108.882-6

Contra: RUGARCO S.A. NIT. 860.450.649-1

(Juzgado de Origen 60 Civil Municipal de Bogotá)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

SEÑORES DESAJ
RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111011
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobo.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-2020004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

**SEÑOR CIUDADANO:
FAVOR TENER EN CUENTA**

Resolución 1102 del 16/11/2021

ARTÍCULO 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL., puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

Cordialmente,

ÁNGELA A. DE LA HOZ P.
Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano – SUPAC

Anexo: Solicitud 2021ER32000 en cuatro (4) folios

Elaboró: Johan Mendoza//SUPAC

Revisó: Nancy Ochoa//SUPAC

COPIA:

Señor

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

Profesional Universitario

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de
Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Piso 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámite en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

116

RV: REMITE OFICIO O-1021-637

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Vie 19/11/2021 16:07

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
Profesional Especializado SGJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de noviembre de 2021 3:13 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-637

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-637, de fecha 27 OCTUBRE dentro del Proceso No. **60-2009-805** que cursa en el Juzgado **11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juizados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-637

Bogotá D. C., 27 de octubre de 2021

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

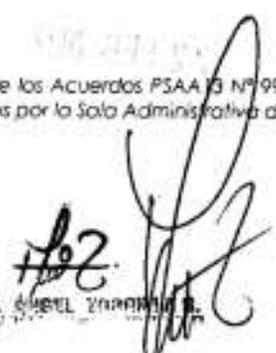
REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-060-2009-00805-00** iniciado por EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H NIT. 830.108.882-6 contra RUGARCO S.A NIT. 860.450.649-1 (Juzgado De Origen 60 Civil Municipal De Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, para que, a favor y costa del interesado, expida el respectivo certificado que contenga el valor del avalúo catastral de los inmuebles con folio matrícula Nos. 50N276938 y 50N-276939, (Dirección: CALLE 107 No. 20-76 LOCAL 9 y 11 - DIRECCIÓN CATASTRAL-), cuyo propietario es la empresa RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ÁNGEL ZORRERO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-11-2021 08:03:53

2021ER32000 O 1 Fol:2 Anex:2

ORIGEN: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN # JUZGADO 1
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /GALINDO F
ASUNTO: REMISION SOLICITUD DE CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO O-10-21-637



12

República de Colombia
Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUEGOS ELECTORALES MUNICIPALES
E.S.P.

22 FEB 2022

se agrega al

En la fecha

expediente al archivo de este caso con sus anexos en folios _____
de acuerdo con el artículo 100 C.G.P. se da por concluido el trámite de este expediente
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

UAECD 2021 EE 48986 -COPIA- (uaecd 2021 er 32000)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Mié 15/12/2021 21:44

Para: Andres Felipe Lopez Martinez <alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdgs.bogota.gov.co/sdgs/publico/registrarPeticionario/> o <https://bogota.gov.co/sdgs/crear-peticion>

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestro correo electrónico temporal-

correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web <https://www.catastrobogota.gov.co/>, nuestro aplicativo Catastro en Línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad <https://www.catastrobogota.gov.co/canal/red-de-cades>

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ
SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

FAVOR TENER EN CUENTA

Resolución 1102 del 16/11/2021

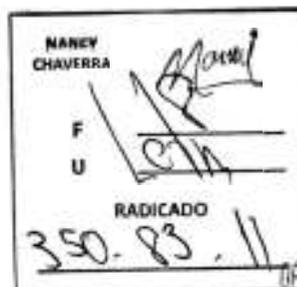
Artículo 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL., puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**



DE JEJEC. MPAL. RADICAC.

58867 27-JAN-22 8:52



UAECD
Catastro Bogotá

119

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-11-2021 11:28:59
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE48086 O 1 Folio Anex:4
ORIGEN: Sd:270 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /DE
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO 2021ER32000 / OF O-1021-637 / JZ 11 EJEC
OBS: PROYECTO JOHAN MENDOZA

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ**

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER32000 del 22-11-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-1021-637 del 27-10-2021
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306020090080500
De: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. NIT. 830.108.882-6
Contra: RUGARCO S.A. NIT. 860.450.649-1
(Juzgado de Origen 60 Civil Municipal de Bogotá)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámite en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. BG-202004574

08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

**SEÑOR CIUDADANO:
FAVOR TENER EN CUENTA**

Resolución 1102 del 16/11/2021

ARTÍCULO 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL, puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

Cordialmente,

ÁNGELA A. DE LA HOZ P.

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano – SUPAC

Anexo: Solicitud 2021ER32000 en cuatro (4) folios

Elaboró: Johan Mendoza//SUPAC *J.M.*

Revisó: Nancy Ochoa//SUPAC *N.O.*

COPIA:

Señor

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de

Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11

RV: REMITE OFICIO O-1021-637

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Vie 19/11/2021 16:07

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
Profesional Especializado SGJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de noviembre de 2021 3:13 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-637

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-637, de fecha 27 OCTUBRE dentro del Proceso No. 60-2009-805 que cursa en el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendos.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

121
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-637

Bogotá D. C., 27 de octubre de 2021

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-060-2009-00805-00** iniciado por EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H NIT. 830.108.882-6 contra RUGARCO S.A NIT. 860.450.649-1 (Juzgado De Origen 60 Civil Municipal De Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, para que, a favor y costa del interesado, expida el respectivo certificado que contenga el valor del avalúo catastral de los inmuebles con folio matrícula Nos. 50N276938 y 50N-276939, (Dirección: CALLE 107 No. 20-76 LOCAL 9 y 11 - DIRECCIÓN CATASTRAL-), cuyo propietario es la empresa RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

No 2

MIGUEL ÁNGEL ZORRERA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-11-2021 08:03:53

2021ER32000 O 1 Fol.2 Anex.2

ORIGEN: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION // JUZGADO 1
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN / GALINDO F
ASUNTO: REMISION SOLICITUD DE CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO O-10-21-637

UAÉCD 2021 EE 48986 -COPIA- (uaecd 2021 er 32000)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Mié 15/12/2021 21:44

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/> o <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestro correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web <https://www.catastrobogota.gov.co/>, nuestro aplicativo Catastro en Línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad <https://www.catastrobogota.gov.co/canal/red-de-cades>

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ
SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

FAVOR TENER EN CUENTA

Resolución 1102 del 16/11/2021

Artículo 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL., puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAÉCD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-11-2021 11:28:59
Al Contestar Cita Este Nr.:2021EE48988 O 1 Fol:2 Anex:4
ORIGEN: Se:270 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /DE
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO 2021ER32000 / OF O-1021-637 / JZ 11 EJEC
OBS: PROYECTO JOHAN MENDOZA

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ**

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER32000 del 22-11-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-1021-637 del 27-10-2021

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306020090080500

De: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. NIT. 830.108.882-6

Contra: RUGARCO S.A. NIT. 860.450.649-1

(Juzgado de Origen 60 Civil Municipal de Bogotá)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111211
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347900 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámite en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

**SEÑOR CIUDADANO:
FAVOR TENER EN CUENTA**

Resolución 1102 del 16/11/2021

ARTÍCULO 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL, puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

Cordialmente,

ÁNGELA A. DE LA HOZA P.

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano – SUPAC

Anexo: Solicitud 2021ER32000 en cuatro (4) folios

Elaboró: Johan Mendoza//SUPAC

Revisó: Nancy Ochoa//SUPAC

COPIA:

Señor

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de

Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 – Info líneas 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11

124

RV: REMITE OFICIO O-1021-637

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Vie 19/11/2021 16:07

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

Buen día,

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
Profesional Especializado SGJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de noviembre de 2021 3:13 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-637

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-637, de fecha 27 OCTUBRE dentro del Proceso No. **60-2009-805** que cursa en el Juzgado **11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

125
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-637

Bogotá D. C., 27 de octubre de 2021

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-060-2009-00805-00** iniciado por EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H NIT. 830.108.882-6 contra RUGARCO S.A NIT. 860.450.649-1 (Juzgado De Origen 60 Civil Municipal De Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, para que, a favor y costa del interesado, expida el respectivo certificado que contenga el valor del avalúo catastral de los inmuebles con folio matrícula Nos. 50N276938 y 50N-276939, (Dirección: CALLE 107 No. 20-76 LOCAL 9 y 11 - DIRECCIÓN CATASTRAL-), cuyo propietario es la empresa RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 73 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ÁNGEL YARRUBÉN

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-11-2021 08:03:53
2021ER32000 O 1 Fol 2 Anex.2
ORIGEN: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION // JUZGADO 1
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /GALINDO F
ASUNTO: REMISION SOLICITUD DE CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO O-10-21-637

58867 27-JAN-'22 #52



12

República de Colombia
Remolón
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
JUZGADO PRIMARIO DE PAZ Y JUSTICIA
MUNICIPAL DE MONTAÑAS
D.C.

22 FEB 2022

Se otorga

En la fecha

Expediente de amparo por el cual se solicita al Jefe de la Oficina de la Fiscalía General de la Nación, en el marco del artículo 116 C.O.P., que se le permita acceder al expediente de amparo para las fines legales pertinentes.

Secretario (a)

RV: UAECD 2021 EE 48986 -COPIA- (uaecd 2021 er 32000)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/12/2021 9:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

58865 27-JAN-22 8:45

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 9:42 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 48986 -COPIA- (uaecd 2021 er 32000)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticonario/> o <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestro correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web <https://www.catastrobogota.gov.co/>, nuestro aplicativo Catastro en Línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad <https://www.catastrobogota.gov.co/canal/red-de-cades>

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ
SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

FAVOR TENER EN CUENTA

Resolución 1102 del 16/11/2021

Artículo 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL., puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-11-2021 11:28:59
Al Contestar Cite Este Nr. 2021EE48986 O 1 Fol.2 Anex:4
ORIGEN: Sd:270 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /DI
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO 2021ER32000 / OF O-1021-637 / JZ 11 EJEC
OBS: PROYECTO JOHAN MENDOZA

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ**

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER32000 del 22-11-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-1021-637 del 27-10-2021

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306020090080500

De: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. NIT. 830.108.882-6

Contra: RUGARCO S.A. NIT. 860.450.649-1

(Juzgado de Origen 60 Civil Municipal de Bogotá)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Avenida Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2341600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. BG-2020004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

**SEÑOR CIUDADANO:
FAVOR TENER EN CUENTA**

Resolución 1102 del 16/11/2021

ARTÍCULO 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL, puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

Cordialmente,

ÁNGELA A. DE LA HOZ P.
Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano – SUPAC

Anexo: Solicitud 2021ER32000 en cuatro (4) folios

Elaboró: Johan Mendoza//SUPAC

Revisó: Nancy Ochoa//SUPAC

COPIA: Señor
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de
Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - info: línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11

128

RV: REMITE OFICIO O-1021-637

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Vie 19/11/2021 16:07

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
Profesional Especializado SGJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de noviembre de 2021 3:13 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-637

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-637, de fecha 27 OCTUBRE dentro del Proceso No. **60-2009-805** que cursa en el Juzgado **11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendos.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

129

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-637

Bogotá D. C., 27 de octubre de 2021

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

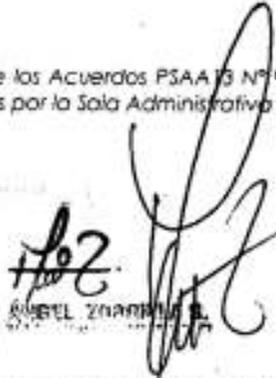
REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-060-2009-00805-00** iniciado por EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H NIT. 830.108.882-6 contra RUGARCO S.A NIT. 860.450.649-1 (Juzgado De Origen 60 Civil Municipal De Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, para que, a favor y costa del interesado, expida el respectivo certificado que contenga el valor del avalúo catastral de los inmuebles con folio matrícula Nos. 50N276938 y 50N-276939, (Dirección: CALLE 107 No. 20-76 LOCAL 9 y 11 - DIRECCIÓN CATASTRAL-), cuyo propietario es la empresa RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-11-2021 08:03:53

2021ER32000 O 1 Fol.2 Anex.2

ORIGEN: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION // JUZGADO 1
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN / GALINDO F
ASUNTO: REMISION SOLICITUD DE CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO O-10-21-637

58865 27-JAN-'22 8:45



12

República de Colombia
Poder Judicial
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
JUZGADO PRIMARIO DE PAZ

22 FEB 2022

M. J. J. J.

En la fecha

conforme al anterior...
en el artículo 145 C. O. P. de...
para los fines legales pertinentes

Secretario (a)

138

RV: UAECD 2021 EE 48986 (uaecd 2021 er 32000) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 30/01/2022 22:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

15062 14-FEB-22 15:28

15062 14-FEB-22 15:28

Aleja L.
Firma de oficios.
F.S.
920-138-011

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi  DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas  DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 9:42 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 48986 (uaecd 2021 er 32000) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/> o <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestro correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web <https://www.catastrobogota.gov.co/>, nuestro aplicativo Catastro en Línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, nuestra línea de atención telefónica [6012347600](tel:6012347600) ext. 7600, nuestra línea gratuita [018000910488](tel:018000910488), la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad <https://www.catastrobogota.gov.co/canal/red-de-cades>

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ
SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

5

FAVOR TENER EN CUENTA**Resolución 1102 del 16/11/2021**

Artículo 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL., puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

SEÑORES DESAJ**RECUERDEN LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:**

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**



UAECD
Catastro Bogotá

131

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-11-2021 11:28:59
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE48988 O 1 Fol:2 Anex:4
ORIGEN: Sd:270 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /DE
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO 2021ER32000 / OF O-1021-637 / JZ 11 EJEJ
OBS: PROYECTO JOHAN MENDOZA

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER32000 del 22-11-2021 (Al responder favor citar este número)
Oficio Juzgado: O-1021-637 del 27-10-2021
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306020090080500
De: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. NIT. 830.108.882-6
Contra: RUGARCO S.A. NIT. 860.450.649-1
(Juzgado de Origen 60 Civil Municipal de Bogotá)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

SEÑORES DESAJ
RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2847600 - info: línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

**SEÑOR CIUDADANO:
FAVOR TENER EN CUENTA**

Resolución 1102 del 16/11/2021

ARTÍCULO 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL., puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

Cordialmente,

ÁNGELA A. DE LA HOZA P.

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano – SUPAC

Anexo: Solicitud 2021ER32000 en cuatro (4) folios.

Elaboró: Johan Mendoza//SUPAC /

Revisó: Nancy Ochoa//SUPAC

COPIA:

Señor

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de
Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 90 No. 25 - 90
Código postal: 111811
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 8G-202004574



08-01-FR-01

V.11

132

RV: REMITE OFICIO O-1021-637

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Vie 19/11/2021 16:07

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
Profesional Especializado SGJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de noviembre de 2021 3:13 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-637

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-637, de fecha 27 OCTUBRE dentro del Proceso No. **60-2009-805** que cursa en el Juzgado **11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-637

Bogotá D. C., 27 de octubre de 2021

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

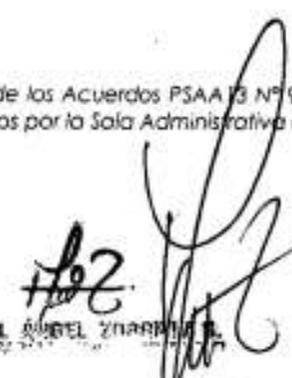
REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-060-2009-00805-00** iniciado por EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H NIT. 830.108.882-6 contra RUGARCO S.A NIT. 860.450.649-1 (Juzgado De Origen 60 Civil Municipal De Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, para que, a favor y costa del interesado, expida el respectivo certificado que contenga el valor del avalúo catastral de los inmuebles con folio matrícula Nos. 50N276938 y 50N-276939, (Dirección: CALLE 107 No. 20-76 LOCAL 9 y 11 - DIRECCIÓN CATASTRAL-), cuyo propietario es la empresa RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ÁNGEL ZARRAGA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-11-2021 08:03:53
2021ER32000 O 1 Fol:2 Anex:2
ORIGEN: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION # JUZGADO 1
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /GALINDO F
ASUNTO: REMISION SOLICITUD DE CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO O-10-21-637

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-30980

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 30 de enero de 2022

Hora: 10:03:54 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0107AKJH	Cédula(s) catastral(es): 108A T20 11 1		
Código de sector catastral: 008418130400191004	Número predial nacional: 110010184011800130004901910004		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: CL 107 20 76 IN 9	Código postal: 110111		
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 10/08/2006	Dirección: CL 107 22A 76 IN 9		
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área: 13.20		
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área: 20.90		
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 23 Descripción: COMERCIO PUNTUAL		
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 039 Descripción: COMERCIO PUNTUAL PH		
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral: \$161,537,000.00		
Uso del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	039	COMERCIO PUNTUAL PH	20.90
Avalúo vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$145,773,000.00		
Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias . Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600			

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homólogo de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo garantiza. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliar inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliar adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Fofoque que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correos como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (año) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está defraudado el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.



10

Aldo Mario del Valle Sáez
 Director General
 El (p) Director (A)

23 FEB 2022

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



F. O. B.

RV: REMITE OFICIO O-1021-637

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
 <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/02/2022 14:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

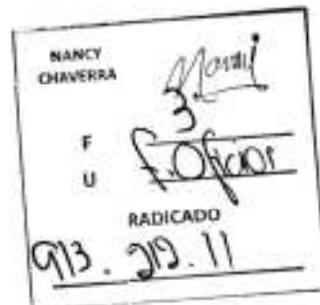
Se reenvia solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá



OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Enviado: martes, 1 de febrero de 2022 2:03 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMITE OFICIO O-1021-637

Señores

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC DesajBCA
 Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de noviembre de 2021 3:13 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Nydia Esperanza Vega López <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-637

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para

P.5
3

los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-637, de fecha 27 OCTUBRE dentro del Proceso No. 60-2009-805 que cursa en el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-34199

138

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 01 de febrero de 2022

Hora: 02:02:22 pm

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0107AKHY	Cédula(s) catastral(es): USQ 108A T20 11 2
Código de sector catastral: 008418130400191003	Número predial nacional: 110010184011800130004901910003

Nomenclatura:	
Dirección Principal: CL 107 20 76 IN 11	Código postal: 110111
Dirección secundaria y/o incluye :	

Nomenclatura anterior:
Fecha: 10/08/2006 Dirección: CL 107 22A 76 INT 11

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 13.20

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 20.90

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 23	Descripción: COMERCIO PUNTUAL

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 039	Descripción: COMERCIO PUNTUAL PH

Aspecto económico del predio	
Avalúo vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral: \$161,537,000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	039	COMERCIO PUNTUAL PH	20.90

Avalúo vigencias anteriores:	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$145,773,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Certificado No. SG-2020004574



Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homólogo de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencian. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se producen.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y localizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento usó el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indican.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECDD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-34197

137

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 01 de febrero de 2022

Hora: 02:00:54 pm

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0107AKJH	Cédula(s) catastral(es): 108A T20 11 1
Código de sector catastral: 008418130400191004	Número predial nacional: 110010184011800130004901910004

Nomenclatura:	
Dirección Principal: CL 107 20 76 IN 9	Código postal: 110111
Dirección secundaria y/o incluye :	

Nomenclatura anterior:

Fecha: 10/08/2006 Dirección: CL 107 22A 76 IN 9

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 13.20

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 20.90

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 23	Descripción: COMERCIO PUNTUAL

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 039	Descripción: COMERCIO PUNTUAL PH

Aspecto económico del predio	
Avalúo vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral: \$161,537,000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	039	COMERCIO PUNTUAL PH	20.90

Avalúo vigencias anteriores:	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$145,773,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Certificado No. SG-2020004574

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencian. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anejando las novedades que a través del tiempo se producen.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y ubicar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

62138 14-FEB-'22 14:46



10

23 FEB 2022

A la dirección del sector (si aplica)

El suscrito

El suscrito

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 060-2009-00805
Demandante: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA PH.
Demandado: RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA- DESAJ** (fls. 114 a 137), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del avalúo de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula Nos. **50N-276938 y 50N-276939**, los cuales se encuentran embargados (fls. 30 a 35) y secuestrados (fls. 46 a 55), así:

Predio cautelado – Matricula Inmobiliaria (2022)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien
50N-276938	\$161'537.000	\$80.768.500	\$242'305.500
50N-276939	\$161'537.000	\$80.768.500	\$242'305.500
TOTAL AVALÚOS	\$323'074.000	\$161'537.000	\$484'611.000

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 01 DE MARZO DE 2022

Por anotación en estado N°. 026 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

138

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde82727982edbb71eafe08be3df8f0f3595b30b7918da9dfc8544cd4c5593f8**

Documento generado en 28/02/2022 09:47:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 60-2009-805 JUZ 11 ECM

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

134

Lun 28/02/2022 14:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

17276 7-MAR-'22 16:24

17276 7-MAR-'22 16:24

Sin otro particular.

Cordialmente,

OF. EJEC. CIVIL M. PAL



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

Pilar
FS
Letra.

1979-102-011.

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de febrero de 2022 1:09 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 60-2009-805 JUZ 11 ECM

Señores

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi  DesajC
 Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas  DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: domingo, 27 de febrero de 2022 11:53 a. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

134

4/3/22, 14:51

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Cc: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 60-2009-805 JUZ 11 ECM

Cordial saludo, de manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, ¡mil gracias!

Atención al Usuario

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

*El presente mensaje se copia al peticionario con el fin de que esté al tanto del trámite.

**En caso de no ser el competente, por favor remitir a quien corresponda.

***Por favor dirija su respuesta **únicamente** al peticionario a fin de no congestionar este canal de entrada, mil gracias.

(El uso de colores en el texto, negritas, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo)

De: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de febrero de 2022 15:56

Para: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 60-2009-805 JUZ 11 ECM

Buena tarde, se remite el correo que antecede, por considerarlo de competencia de la DESAJ Bogotá.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que el peticionario está siendo copiado en este mensaje, con finalidad de enterarlo del trámite surtido, no sin antes informarle qué, **el correo electrónico deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co únicamente es para recibir notificaciones judiciales de demandas contra la Rama Judicial a nivel central**, en cumplimiento del artículo 197 de la Ley 1437 de 2011. Adicionalmente vale la pena señalar, que en virtud del artículo 99 numeral 8 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de la División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal, se encarga de la representación judicial de la Rama Judicial en calidad de demandada y demandante ante autoridades judiciales y Procuradurías de Bogotá, Cundinamarca y Amazonia.

Por lo anterior, para una próxima ocasión, lo invitamos a consultar el directorio de cuentas de correo electrónico de la Rama Judicial, para que por favor envíe su petición al destinatario correspondiente:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300>

Cordialmente,

DIVISIÓN DE PROCESOS

Unidad de Asistencia Legal

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5553939 Ext. 1078 - 1079 - 1080

"En cumplimiento del artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, este es el correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales del NIVEL CENTRAL"

140

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de febrero de 2022 11:29 a. m.

Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 60-2009-805 JUZ 11 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. OOECM-0222PR-4517 ordenado(s) en auto de fecha 2 de febrero 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

141

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0222PR-4517
Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2022

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ -
CUNDINAMARCA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. **11001-40-03-060-2009-00805-00** iniciado por EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. NIT 830.108.882-6 **contra** RUGARCO SA NIT 860.450.649-1 (Juzgado de Origen 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 2 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que de conformidad con el convenio suscrito entre DESAJ y la UAECD, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, de los bienes inmuebles con folios de matrícula Nos. 50N-276938 y 50N-276939.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PRINCIPAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-104790

142

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 28 de febrero de 2022

Hora: 01:08:16 pm

Identificadores prediales:CHIP: AAA0107AKHY Cédula(s) catastral(es): USQ 108A T20 11 2
Código de sector catastral: 008418130400191003 Número predial nacional: 110010184011800130004901910003**Nomenclatura:**Dirección Principal: CL 107 20 76 IN 11 Código postal: 110111
Dirección secundaria y/o incluye :**Nomenclatura anterior:**

Fecha: 10/08/2006 Dirección: CL 107 22A 76 INT 11

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Área: 13.20

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Área: 20.90

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Código: 23 Descripción: COMERCIO PUNTUAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Código: 039 Descripción: COMERCIO PUNTUAL PH

Aspecto económico del predio**Avalúo vigencia actual:**

Año vigencia: 2022 Valor avalúo catastral: \$161,537,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	039	COMERCIO PUNTUAL PH	20.90

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: \$145,773,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Unidad Administrativa Especial de Catastro DistritalAv. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Certificado No. SG-2020004574



Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo priorifican. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anejando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y recetar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se ejerce el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (año) que se indica(s).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-104818

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 28 de febrero de 2022

Hora: 01:06:50 pm

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0107AKJH	Cédula(s) catastral(es): 108A T20 11 1
Código de sector catastral: 008418130400191004	Número predial nacional: 110010184011800130004901910004

Nomenclatura:	
Dirección Principal: CL 107 20 76 IN 9	Código postal: 110111
Dirección secundaria y/o incluye :	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 10/08/2006	Dirección: CL 107 22A 76 IN 9

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 13.20

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 20.90

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 23	Descripción: COMERCIO PUNTUAL

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 039	Descripción: COMERCIO PUNTUAL PH

Aspecto económico del predio		
Avalúo vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral:	\$161,537,000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	039	COMERCIO PUNTUAL PH	20.90

Avalúo vigencias anteriores:		
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$145,773,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Unidad Administrativa Especial de Catastro DistritalAv. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Certificado No. SG-2020004574



Exp. 11001400306020090080500 Proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S.

144

Vejarano y Amaya Abogados <principal@vejaranoyamaya.com>

Vie 01/04/2022 10:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: arestrepo.abogado@gmail.com <arestrepo.abogado@gmail.com>; factoring1987@hotmail.com <factoring1987@hotmail.com>; principal@vejaranoyamaya.com <principal@vejaranoyamaya.com>

Señor

JUEZ ONCE (II) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

juzgado de origen **JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H.** contra **RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S.**

Exp. 11001400306020090080500

JESSICA MARCELA TORRES BENITO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada judicial del **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H.** en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 del Código General del Proceso, así como en lo dispuesto en los Decretos 491 y 806 de 2020, respetuosamente, por medio del presente correo electrónico, presento como adjuntos:

- Memorial solicitando se fije fecha para diligencia de remate.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, este correo y el memorial se está enviando a los siguientes correos electrónicos:

- arestrepo.abogado@gmail.com
- factoring1987@hotmail.com

Amablemente agradezco de antemano se sirvan acusar recibo de este correo y de sus anexos.

Atentamente,

Jessica Marcela Torres Benito

VEJARANO Y AMAYA ABOGADOS ASOCIADOS

Edificio Barichara | Calle 19 No. 3-10 Oficina 901 | Bogotá D.C., Colombia

Teléfonos: (57-1) 4660371 | 2437194 | Correo electrónico: principal@vejaranoyamaya.com

19986 5-APR-22 15:41

19986 5-APR-22 15:41

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Pilar

F2.

Letra

3481-122-011. ALL
F.2

145

Bogotá D.C., marzo de 2021

Señor

JUEZ ONCE (11) MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
juzgado de origen **JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**
E. S. D

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S.

Exp. 11001400306020090080500

JESSICA MARCELA TORRES BENITO, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA**, a usted con respeto me dirijo para solicitarle se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate, conforme a lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, de los inmuebles ubicados en la transversal 20 A No. 107 - 76 locales 9 y 11 de la ciudad de Bogotá, identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-276938, chip catastral AAA0107AKJH y No. 50N-276939, chip catastral AAA0107AKHY respectivamente, los cuales se encuentran debidamente embargados y secuestrados dentro del presente proceso.

Notificaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, expresamente manifiesto para los fines del proceso informar que recibo notificaciones en el correo electrónico: principal@vejaranoyamaya.com.

Atentamente,



JESSICA MARCELA TORRES BENITO
C.C. No. 1.030.594.648 de Bogotá
T. P. No. 256.729 del C. S. de la J.

República de Colombia
Ministerio de Justicia
Escuela Judicial del Poder Público
Escuela de Formación Civil
Bogotá, D. C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 ABR 2012

[Handwritten Signature]

Al despacho del señor: _____
Procurador: _____
Código de despacho: _____

3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 060-2009-00805
Demandante: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA –P.H.
Demandado: RUGARCO S.A.
Proceso: Ejecutivo Singular

Obra en el expediente avalúo catastral incrementado en un cincuenta (50%) de los bienes inmuebles objeto de cautela (con folios de matrícula Nos. 50N-276938 y 50N-276939) allegado por el extremo activo de la Litis, de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual no fue objetado por la parte contraria, razón por la que se pondrá a disposición de las partes y será tenido en cuenta en el momento oportuno.

Ahora bien, en atención a lo solicitado por la apoderada de la copropiedad ejecutante en escrito que antecede, como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OBRE en autos el avalúo catastral presentado por la togada actora, y téngase en cuenta en el momento oportuno.

SEGUNDO: SEÑALAR a la hora de las **(10:00 A.M.)**, del día **Dos (02)** del mes **JUNIO** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los inmuebles con folios de matrícula Nos. **50N-276938** y **50N-276939** de propiedad de la sociedad aquí demandada, los cuales, se encuentran legalmente embargados (fls. 7 a 12, 32 a 35), secuestrados (fl. 55) y avaluados (fls. 114-137 y 138).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YTYyYTIwZjMtOTNiNS00Y2MyLWlHmWEtNzkxZDUzYTAXM2Y2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c0ba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0ba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

TERCERO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo

con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

CUARTO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

QUINTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

5.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m., sin necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

5.2. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

5.3. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5.4. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación (PREFERENCIAL), o ii) presencial, registrándose previamente por la Calle 15 No. 10-61 en la planilla control ingreso a diligencia. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes, según el aforo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 DE MAYO DE 2022

Por anotación en estado N° 071 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **627deb92c986f5a25f9218601b0a373385eabe74941da2849272c48255abee00**

Documento generado en 09/05/2022 10:03:36 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear remitente

PROCESO 11001400306020090080500- PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H CONTRA RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO

A **ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE**
<restrepo.asistente@gmail.com>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Remates Oficina Civ Vie 13/05/2022 11:09
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ML REPO FECHA REMATE RU...
88 KB

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial interponiendo recurso de REPOSICIÓN en contra de la providencia notificada por anotación en el estado el día 10 de mayo de 2022, por medio del cual el juzgado DETERMINA señalar fecha para el remate de los inmuebles identificados como 50N-276938 y 50N-276939 el día 2 de junio de 2022, a las diez de la mañana (10.00 am)

JUZGADO DE ACTUAL: 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H.

DEMANDADO: RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO

RADICADO: 11001400306020090080500

Adjunto: Uno (1) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
Abogado

44477 13 MAY 2022 PM 2:54
OF. EJ. CIV. MONT. REMATES

4922-2022-11

Scanner

Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

ORIGEN 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA PH CONTRA RUGAR INDUSTRIAL
COMERCIAL
PROCESO No 2009/00805

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad DEMANDADA, atentamente me permito interponer recurso de REPOSICION en contra de la providencia notificada por anotación en el estado el día 10 de mayo de 2022, por medio del cual el juzgado DETERMINA señalar fecha para el remate de los inmuebles identificados como 50N-276938 y 50N-276939 el día 2 de junio de 2022, a las diez de la mañana (10.00 am).

Tiene como fundamento el presente recurso, lo siguiente:

ANTECEDENTES PARA TENER EN CUENTA!

- 1.- La demandante ha iniciado el presente proceso con base en el título presentado, certificaciones del administrador que contravienen el Reglamento de Propiedad Horizontal.
- 2.- En el desarrollo del proceso se han embargados los inmuebles mencionados en el auto.
- 3.- No se ha tenido en cuenta que sobre los inmuebles pesa una hipoteca en los certificados de libertad, respectivos y sobre ella no se ha levantado la misma. Hay una hipoteca registrada y no cancelada, registrada en los folios de matrícula inmobiliaria respectivos, anotaciones 6 y 7 respectivos de cada uno de los certificados de libertad.

ARGUMENTACION Y MOTIVOS DE MI PROTESTA

Si se observa cuidadosamente existe un yerro fundamental en el auto, y en el proceso, y es no haber citado al ACREEDOR HIPOTECARIO FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES, cuya garantía hipotecaria fue constituida mediante escritura pública CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (439) DEL 11 DE FEBRERO DE 1997 DE LA NOTARÍA TREINTA Y SEIS (36) Del Círculo De Bogotá, y registrada a los folios 50N-276938 y 50N-276939. Sin que se evidencie su cancelación y mucho menos la citación al proceso que nos ocupa, AL ACREEDOR CON GARANTIA REAL tal y como lo ordena el artículo 462, del CGP que a la letra dice:

Código General del Proceso

Artículo 462. Citación de acreedores con garantía real

Si del certificado de la oficina de registro correspondiente aparece que sobre los bienes embargados existen garantías prendarias o hipotecarias, el juez ordenará notificar a los*

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
Abogado

Ejecutoriada la providencia que señale fecha para el remate, no procederán recusaciones al juez o al secretario; este devolverá el escrito sin necesidad de auto que lo ordene.

Es evidente que la propia LEY para el caso que nos ocupa, es el propio CODIGO GENERAL DEL PROCESO y bajo esa guía exclusivamente, se deben adoptar las decisiones, y en el caso que nos ocupa, se evidencia que la ley IMPIDE y prohíbe expresamente señalar fecha de remate, si no se hubieren citado a los acreedores hipotecarios o prendarios que figuren en el certificado de tradición y libertad del inmueble.

La determinación adoptada, bajo las circunstancias objetivas mencionadas, LA EXISTENCIA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE UN GRAVAMEN HIPOTECARIO DE UN TERCERO FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIRO FES, evidencia la necesidad de efectuar bajo las premisas del ordenamiento jurídico procesal, que previo a esta etapa determinada en el auto, sea resuelto el tema de CITACION A LOS ACREEDORES CON GARANTIA REAL. (ART 462 CGP) y lo contemplado en el artículo 448 del C.G.P.

Es preciso advertir que nos encontramos frente a una situación excepcional con fundamento en el artículo 462 CGP y por ello, en aras de la transparencia procesal y evitando sean decretadas nulidades con posterioridad, acudo a este mecanismo para advertir al Despacho que previa la citación del remate respectivo sea CITADO EL ACREEDOR HIPOTECARIO, como lo ordena la ley, y que previo a cualquier determinación sobre los inmuebles mencionados

Así las cosas, y bajo el inobjetable principio expuesto y las NORMAS ESPECIALES que rigen la solicitud, es absolutamente equivocado determinar señalar una fecha para el remate sin que se hubiere citado AL ACREEDOR HIPOTECARIO mencionado.

Lo anterior evidencia de manera objetiva, y sin lugar a interpretación alguna que para el momento que nos encontramos hay una hipoteca o garantía real sobre los bienes embargados y que se decreta el remate o se señala la fecha respectiva y por ende APLICA el art 462 del CGP en cuanto a la citación previa al proceso de los acreedores con garantía real. Dicha citación es condición sine qua non previa a la realización del remate correspondiente.

Con apoyo en los razonamientos anteriores, solicito al Despacho REVOCAR el auto de fecha 9 de mayo de 2022 y notificado por anotación en el estado el día 10 de mayo de 2022 y previo al señalamiento para fecha de remate se haga la citación correspondiente del ACREEDOR CON GARANTIA REAL FUNDACION PARA LA EDUCACION FES, quien figura en las anotaciones 6 y 7 de los certificados de libertad que obran en el expediente.

EN SUBSIDIO APELO,

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE

Abogado

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

C.C. No. 79'332.233 de Bogotá

T.P. No. 48.642



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipios de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 18 MAYO 2022 se fija el presente traslado
conforme dispuesto en el Art. 317 del
C.C.P. el cual corre a partir del 19 MAYO 2022
y vence el 23 MAYO 2022

la Secretaría.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipios de Bogotá D.C.
ESPACHO

25 MAY 2022 T

Al despacho del Señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

51

• Vejarano y Amaya •
ABOGADOS ASOCIADOS

Bogotá D.C., mayo de 2022

Señor

JUEZ ONCE (11) MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
juzgado de origen **JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**
E. S. D

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S.

Exp. 11001400306020090080500

JESSICA MARCELA TORRES BENITO, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA**, a usted con respeto me dirijo para solicitarle se sirva reprogramar la diligencia de remate que estaba programada para realizarse el día 2 de junio de 2022 a las 10:00 a.m., en el proceso de la referencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, mi poderdante no alcanzó a realizar la publicación del remate para el domingo 15 de mayo de 2022, esto dentro del término establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso octavo del artículo 118 idem, no es posible hacer la publicación dentro del término de diez (10) días de antelación, toda vez que, si se realizara dicha publicación para el próximo domingo 22 de mayo del año en curso, se estaría fuera de término.

En consecuencia, le solicito fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate para así evitar posibles nulidades.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Notificaciones:

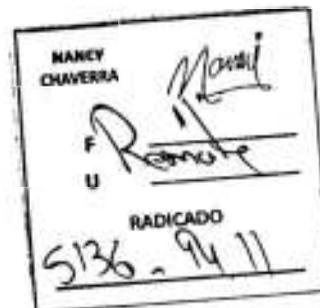
77526 18-MAY-22 9:22

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, expresamente manifiesto para los fines del proceso informar que recibo notificaciones en el correo electrónico: principal@vejaranoyamaya.com.

Atentamente,



JESSICA MARCELA TORRES BENITO
C.C. No. 1.030.594.648 de Bogotá
T. P. No. 256.729 del C. S. de la J.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ESPACHO

25 MAY 2022 T

El despacho del Señor Juefe de
Carteras
El Jefe Secretario (a)

152

• **Vejarano y Amaya** •
ABOGADOS ASOCIADOS

Bogotá D.C., mayo de 2022

Señor

JUEZ ONCE (11) MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
juzgado de origen **JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**
E. S. D

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S.

Exp. 11001400306020090080500

JESSICA MARCELA TORRES BENITO, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA**, a usted con respeto me dirijo para solicitarle se sirva reprogramar la diligencia de remate que estaba programada para realizarse el día 2 de junio de 2022 a las 10:00 a.m., en el proceso de la referencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, mi poderdante no alcanzó a realizar la publicación del remate para el domingo 15 de mayo de 2022, esto dentro del término establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso.

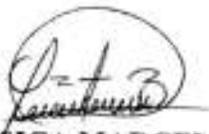
Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso octavo del artículo 118 ídem, no es posible hacer la publicación dentro del término de diez (10) días de antelación, toda vez que, si se realizara dicha publicación para el próximo domingo 22 de mayo del año en curso, se estaría fuera de término.

En consecuencia, le solicito fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate para así evitar posibles nulidades.

Notificaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, expresamente manifiesto para los fines del proceso informar que recibo notificaciones en el correo electrónico: principal@vejaranoyamaya.com.

Atentamente,



JESSICA MARCELA TORRES BENITO
C.C. No. 1.030.594.648 de Bogotá
T. P. No. 256.729 del C. S. de la J.



Exp. 11001400306020090080500 Proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S.

principal@vejaranoyamaya.com <principal@vejaranoyamaya.com>

Mar 17/05/2022 16:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; factoring1987@hotmail.com

<factoring1987@hotmail.com>; principal@vejaranoyamaya.com <principal@vejaranoyamaya.com>

Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

juzgado de origen JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S.

Exp. 11001400306020090080500

JESSICA MARCELA TORRES BENITO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada judicial del EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 del Código General del Proceso, así como en lo dispuesto en los Decretos 491 y 806 de 2020, respetuosamente, por medio del presente correo electrónico, presento como adjuntos:

- Memorial solicitando reprogramar fecha para diligencia de remate.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 ° del Decreto 806 de 2020, este correo y el memorial se está enviando a los siguientes correos electrónicos:

- arestrepo.abogado@gmail.com
- factoring1987@hotmail.com

Amablemente agradezco de antemano se sirvan acusar recibo de este correo y de sus anexos.

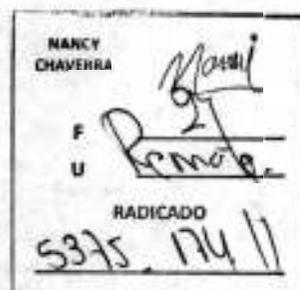
Atentamente,

Jessica Marcela Torres Benito

VEJARANO Y AMAYA ABOGADOS ASOCIADOS

Edificio Barichara | Calle 19 No. 3-10 Oficina 901 | Bogotá DC., Colombia

Teléfonos: (57-1) 4660371 | 2437194 | Correo electrónico: principal@vejaranoyamayacom



OF. E.JEC. MPAL. RADARCO.

78778 24-MAY-22 12:51

78778 24-MAY-22 12:51

Handwritten initials 'MR' and the number '2' in the bottom right corner.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución
 Municipal de Bogotá D.C.
 DESPACHO

25 MAY 2022

T

"memo 1"
 "Tijl.d.Venul"

Al despacho del Secretario para Pro-
 cesos de Ejecución
 El (el) Secretario (a)

[Handwritten signature]

[Faint stamp or box containing illegible text]

Proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S. - Exp. 11001400306020090080500

VEJARANO Y AMAYA <principal@vejaranoyamaya.com>

Vie 20/05/2022 15:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: principal@vejaranoyamaya.com <principal@vejaranoyamaya.com>;antonio jose restrepo <arestrepo.abogado@gmail.com>;factoring1987@hotmail.com <factoring1987@hotmail.com>

Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. juzgado de origen JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S.

Exp. 11001400306020090080500

Declaración

JESSICA MARCELA TORRES BENITO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada judicial del EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 del Código General del Proceso, así como en lo dispuesto en los Decretos 491 y 806 de 2020, respetuosamente, por medio del presente correo electrónico, presento como adjuntos:

- Memorial recorriendo el traslado del recurso de reposición

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, este correo y el memorial se está enviando a los siguientes correos electrónicos:

- arestrepo.abogado@gmail.com
- factoring1987@hotmail.com

Amablemente agradezco de antemano se sirvan acusar recibo de este correo y de sus anexos.

Atentamente,

Jessica Marcela Torres Benito
VEJARANO Y AMAYA ABOGADOS ASOCIADOS
Edificio Barichara | Calle 19 No. 3-10 Oficina 901 | Bogotá DC., Colombia
Teléfonos: (57-1) 4660371 | 2437194 | Correo electrónico: principal@vejaranoyamayacom

OF. EJEC. MPL. RADICAD.

80011 31-MAY-22 15:05

80011 31-MAY-22 15:05

NANCY CHAVERRA
F
U
Radicado
5689.236 11

21K

• **Vejarano y Amaya** •
ABOGADOS ASOCIADOS

Bogotá D.C., mayo de 2022

Señor(a)

JUEZ ONCE (11) MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
juzgado de origen **JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**
E. S. D

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA P.H. contra RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.S. RUGARCO S.A.S.

Exp. 11001400306020090080500

JESSICA MARCELA TORRES BENITO, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante **EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA**, a usted con respeto me dirijo para **DESCORRER EL TRASLADO del RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto que señaló fecha para la diligencia de remate de los inmuebles embargados y secuestrados dentro del proceso, lo cual se hace en los siguientes términos:

RECURSO EN TIEMPO

El presente recurso se descubre dentro del término de traslado del recurso el cual se fijó en la secretaria del, despacho el 18 de mayo de 2022 y este memorial se presenta hoy 20 de mayo de la misma anualidad, estando dentro del término legal para el efecto.

DESCORRIDA DEL TRASLADO

1. Consideró el doctor Restrepo Lince en su recurso, que el demandante inició el presente proceso con base en un título ejecutivo que contraviene el reglamento de propiedad horizontal.
2. Dicho argumento es un tanto extemporáneo y extraño, porque el apoderado de la parte demandada nunca lo argumentó en el momento procesal oportuno como lo fue cuando se le corrió el traslado de la demanda y se le fijó plazo para proponer excepciones.
3. El señor apoderado manifestó que están embargados los inmuebles. Es importante resaltar adicionalmente que los inmuebles mencionados en el auto se encuentran embargados y secuestrados, motivo por el cual es posible su remate.
4. Por último el señor apoderado de la parte demanda echa de menos la citación a este proceso del acreedor con garantía real, Fundación para la Educación Superior FES, cuyo gravamen se encuentra registrado en la anotación No. 7

• **Vejarano y Amaya** •
ABOGADOS ASOCIADOS

del 18 de febrero de 1997 (50N-276939); y en la anotación No. 6 del 18 de febrero de 1997 (50N-276938).

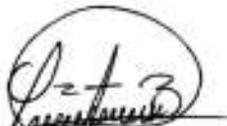
5. Olvidó mencionar el señor apoderado que los dos inmuebles que se persiguen en este proceso fueron adjudicados en remate a su poderdante, por el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá, operador judicial que adelantó y tramitó el proceso ejecutivo con acción mixta promovido por la Fundación para la Educación Superior FES contra German Jaime Bejarano Castro.
6. Como los inmuebles perseguidos en este proceso fueron adquiridos en una diligencia de remate, en un proceso judicial promovido por el acreedor hipotecario, se hace necesario remitirnos al artículo 455 del Código General del Proceso que establece que cuando el juez apruebe el remate, en el mismo auto debe disponer la cancelación de los gravámenes prendarios o hipotecarios y de la afectación de vivienda familiar y el patrimonio de familia si fuera el caso, la cancelación del embargo y el levantamiento de secuestro y en general tomar todas las medidas para que todos los actos anteriores a la diligencia de remate queden sin valor para que la propiedad adquirida por este mecanismo quede totalmente saneada.
7. Efectivamente el embargo fue cancelado el 3 de marzo de 2006, porque el inmueble fue rematado por la sociedad aquí demandada Rugar Comercial S.A.S. Rugarco S.A.S.
8. Si el señor apoderado de la parte demandada conoce el origen de la propiedad de los inmuebles que aquí se están persiguiendo, mal puede pretender dilatar el trámite, argumentando la existencia de un gravamen que perdió validez y eficacia al momento en que sus clientes obtuvieron la propiedad en un remate en pública subasta ante el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá.

Por lo expuesto le solicito a la señora Juez negar el recurso interpuesto por carecer de fundamento legal y fáctico, convirtiéndose en un acto dilatorio del proceso y en su lugar fije la nueva fecha y hora para llevar a cabo el remate, tal y como ya se había solicitado en memorial anterior.

Notificaciones

Con base en lo establecido en el artículo 3º de decreto 806 de 2020 informo al despacho que la suscrita apoderada recibe notificaciones en la calle 19 No. 3-10 Of. 901 Torre B – Edificio Barichara de Bogotá, teléfonos 4660371, correo electrónico: principal@vejaranoyamaya.com.

Atentamente,



JESSICA MARCELA TORRES BENITO
C.C. No. 1.030.594.648 de Bogotá
T.P. No. 256729 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Radicación: JD. 060 NRO.-2009-00805
Demandante: EDIFICIO CONDOMINIO NAVARRA -P.H.-
Demandados: RUGARCOMERCIAL INDUSTRIAL S.A. -RUGARCO S.A.
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

Procede el despacho a decidir el recurso de reposición propuesto por el apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso principal en contra del proveído que señalo fecha para adelante diligencia de remate sobre los viene objeto de cautela.

2. ARGUMENTOS DEL RECURSO

En síntesis expone el togado que, dentro del presente asunto no se adelantó el trámite completo respecto a la citación del acreedor hipotecario FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FES que se encuentra inscrito en el certificado de tradición y libertad de los inmuebles con folio de matrícula No. 50N-276938 y 50N-276939, como quiera que dentro del mismo se evidencia la cancelación del gravamen, requisito necesario para señalar fecha de remate, conforme lo dispone el artículo 448 del C.G.P.

Por tanto, solicita se revoque el auto censurado y en su lugar, se ordene la citación y trámite del acreedor hipotecario.

Del recurso interpuesto se corrió traslado a la contraparte, dentro de la oportunidad legal allega memorial señalando que, en el expediente se puede visualizar con facilidad que el aquí demandado adquirió los inmuebles objeto de cautela mediante adjudicación de remate dentro del proceso instaurado por FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FES y que fue adelantado en el Juzgado 14 Civil del Circuito de esta ciudad, sumario donde se garantizó la acreencia hipotecaria.

3. CONSIDERACIONES

El recurso de reposición procede contra los autos que dicte el Juez a fin de que los revoque o reforme de conformidad con lo normado por el artículo 318 inciso 1º del Código General del Proceso, por ello la censura debe encaminarse específicamente a mostrar las falencias de la decisión que en cada caso se hayan adoptado, sin que sea admisible ir más allá del objeto propio de este mecanismo procesal de defensa.

La finalidad de la reposición es que el mismo funcionario que profirió la decisión sea el que vuelva sobre ella y si es del caso reconsiderarla, en forma total o parcial, es requisito esencial necesario para su viabilidad, que se motive el recurso, esto es, que por escrito se le expongan al juez las razones por las cuales su providencia está errada, a fin de que proceda a modificarla o revocarla, por cuanto es evidente.

En esta oportunidad se traerá de presente lo regulado por el legislador respecto al amparo de pobreza, el cual se encuentra prescrito en el artículo 448 de nuestro ordenamiento general procesal, los cuales dicen:

“Artículo 448. Señalamiento de fecha para remate. Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

*Cuando estuvieren sin resolver peticiones sobre levantamiento de embargos o secuestros, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado que un bien es inembargable o decretado la reducción del embargo, no se fijará fecha para el remate de los bienes comprendidos en ellos, sino una vez sean resueltos. **Tampoco se señalará dicha fecha si no se hubiere citado a los terceros acreedores hipotecarios o prendarios.** (...)” (Subrayado por el Despacho)*

De lo contextualizado y del análisis dentro del plenario, si bien es cierto, al momento de señalar fecha para la diligencia de remate el deber del juez(a) efectuar un control de legalidad a cada una de las etapas adelantadas en el expediente, con el fin de no vulnerar el debido proceso de las parte intervinientes y de terceros que pudiesen afectarse con el remate de bienes cautelados dentro de procesos judiciales, no es menos cierto, que esta juzgadora en su debida oportunidad efectuó la revisión exhaustiva de cada uno de los presupuestos reglamentados por la norma, por lo que, al verificarse los folios de matrículas Nos. **50N-276938** y **50N-276939** se constató, como bien lo dice la parte actora, el acreedor hipotecario FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FES ya hizo valer sus crédito hipotecario ante el Juzgado 14 Civil del Circuito de esta ciudad, tan es así que en los citados certificados de tradición y libertad de los predios se encuentra inscrita la adjudicación a favor de la sociedad RUGAR INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. RUGARCO¹, por lo tanto, no se hace necesario citar al mismo ni mucho menos adelantar un trámite superfluo, de acuerdo a lo expuesto y evidenciado en el documentos idóneos que demuestran la historia registrada para cada propiedad.

Teniendo así plena validez, es motivación suficiente para mantener el auto recurrido, toda vez que se encuentra ajustado a derecho y la realidad procesal.

Ahora bien, como la parte ejecutante solicita nuevamente señalar fecha de remate, y encontrándose los requisitos para ello, se fijara fecha para adelantar la diligencia de subasta.

Sin más consideraciones, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER la providencia atacada, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: SEÑALAR a la hora de las **(08:30 A.M.)**, del día **Veintiséis (26)** del mes **JULIO** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los inmuebles con folios de matrícula Nos. **50N-276938** y **50N-276939** de propiedad de la sociedad aquí demandada, los cuales, se encuentran legalmente embargados (fls. 7 a 12, 32 a 35), secuestrados (fl. 55) y avaluados (fls. 114-137 y 138).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link:

¹ Ver anotación No. 10 del F.M. No. 50C-276938 y anotación No. 11 del F.M. No. 50N-276939)

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTFkMiY5MzMrZDY0Yi00MWEzLTkZTAfYjllNDFbNDRiMjBj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

TERCERO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

CUARTO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

QUINTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

5.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m., sin necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

5.2. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

5.3. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5.4. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: **i) VIRTUAL** ingresando en el link señalado con **antelación (PREFERENCIAL)**, o **ii) presencial**, registrándose previamente por la Calle 15 No. 10-61 en la planilla control ingreso a diligencia. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes, según el aforo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *Idem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 23 DE JUNIO DE 2022

Por anotación en estado N° 101 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAULA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 11 De Ejecución De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ce6375f72f0faf118c79eca45a14725a14987a23a85e7a80b4365c4502f57e**

Documento generado en 22/06/2022 12:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>